**MANUAL OPERATIVO PARA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS O DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

El presente Manual de operación para servicios para la atención de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia, tiene el propósito de definir la atención a la población sujeta a medidas de restablecimiento de derechos y/o acciones en garantía, por las circunstancias de edad, personales, socio familiares, de vinculación y aplicación del proceso de Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes-SRPA; siendo claro que: **en todos los eventos que como resultadao de la verificacion de derechos se evidencia amenaza o vulneración de los mismos, debe aperturarse proceso administrativo de restablecimiento de derechos conforme lo dispone el articulo 3 de la ley 1878 del 2018, modificatorio del articulo 99 de la ley 1098 del 2006.**

Cuando se evidencia Inobservancia de derechos, no procede la apertura del PARD, según los resultados de verificación de derechos, aplica garantía con la ubicación en las modalidades complementarias.

En los eventos en los cuales a través de estas medidas se apoye el cumplimiento del plan de reparación del daño y las condiciones acordadas para el periodo de suspensión del procedimiento a prueba en la aplicación del principio de oportunidad no se requiere la apertura del PARD.

A partir de la promulgación del Código de la Infancia y la Adolescencia, adoptado mediante la Ley 1098 de 2006, los adolescentes entre catorce (14) y dieciocho (18) años, son responsables penalmente por las conductas delictivas que desplieguen, según lo estipulado en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, mientras que las niñas, niños y adolescentes menores de 14 años quedan excluidos de tal responsabilidad penal. Es así como la población que ingresa en esta etapa de su curso de vida debe ser atendida de manera especial por la Autoridad Administrativa.

La especificidad de la población que se cubre con la atención de los servicios descritos en este manual se refiere a población adolescente que se involucra en conductas tipificadas en la ley, como delito y que sufre afectación en el ejercicio pleno de sus derechos. Por lo tanto, activa procedimientos para hacerlos exigibles, en los términos del art. 11 de la Ley 1098 del 2006 “Exigibilidad de los Derechos (…). El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los adolescentes”.

Estas actuaciones están en cabeza de la Autoridad Administrativa competente, y el equipo técnico interdisciplinario, según la organización de cada regional, quienes realizan la verificación de garantía de derechos conforme lo establece el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018 y valoran la afectación en el ejercicio de los derechos para así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Ley 1098 de 2006 en donde se señala:

*“Artículo 50. Restablecimiento de los Derechos. Se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.*

*Artículo 51. Obligación del Restablecimiento de los Derechos de los Niños, las Niñas y los Adolescentes. El restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales, a todos los niños, las niñas o los adolescentes que se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad”.*

Así mismo, y de acuerdo con el artículo 15 de la mencionada ley, “Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a las niñas, los niños y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. La niña, el niño, la o el adolescente deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo…”

En ese sentido, corresponde a la autoridad administrativa desarrollar los procesos dispuestos y en caso de que haya lugar, dictar medidas para su restablecimiento con el propósito de evitar la reiteración de la conducta, y exigir que desde la familia y el aparato estatal se gestione y garantice el acceso a servicios para el efectivo ejercicio de los derechos de los adolescentes.

Las acciones de restablecimiento implican medidas como las señaladas en el artículo 53 de la Ley 1098 del 2006:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.
2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.
4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
5. La adopción.
6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
7. Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar.

En este sentido, y teniendo en cuenta la especificidad de la población, se debe brindar atención especial con claro sentido pedagógico en los servicios que operen las medidas mencionadas, atendiendo principios como el debido proceso, contemplado en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006.

Todo ello en el marco de la garantía de derechos, entre otros, el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano como lo define el artículo 17 de la Ley 1098 de 2006.

Adicional a lo anterior, se encuentra el grupo de los y/o las adolescentes y jóvenes del SRPA en suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad y/o para quienes requieran ser vinculados a alguna de las modalidades de atención para apoyar el cumplimiento de las condiciones de dicho procedimiento, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los programas de Justicia Juvenil Restaurativa desarrollados por los entes territoriales y programas afines.

### **APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN**

El manual se desarrolla con base en las características de la población, lo cual refiere a adolescentes que, por circunstancias personales, familiares, sociales o culturales se ven involucrados en la comisión de delitos, de quienes se solicita a una Autoridad Administrativa verificar el estado de garantía de ejercicio de derechos y actuar desde el marco de la Protección Integral, en reconocimiento, garantía, prevención de vulneración y restablecimiento de sus derechos.

Exige también acciones que apunten a intervenir sobre la implicación de las conductas de los y/o las adolescentes que afectaron bienes jurídicamente tutelados, y se propone prevenir la comisión de conductas ilegales con procesos que promuevan la construcción del sentido de vida con carácter pedagógico y formativo para el fortalecimiento de vínculos y el desarrollo de capacidades restaurativas (procesos de atención orientados a la restauración de sí mismo y la reparación de los otros por los daños causados, reconociendo la responsabilidad social de sus acciones).

El marco conceptual parte de los enfoques: i) De derechos; ii) Etareo; iii) Diferencial que incluye lo étnico, el género, la orientación sexual y la discapacidad; iv) Interseccional y v) Pedagógico - Restaurativo, así como de la aplicación de los principios de desarrollo humano, carácter pedagógico, participación y ciudadanía, todos ellos, base para la atención de los y/o las adolescentes o jóvenes en los servicios de atención, de tal manera que se conjuguen estos elementos orientados a lograr la autonomía y la inclusión social de los mismos.

Para profundizar en la aplicación en la atención de los enfoques y principios se debe consultar el documento “Lineamiento Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA”, de acuerdo con las versiones vigentes en el momento.

**Principio de Oportunidad**

Dentro de las especificidades del SRPA y la diferenciación con el sistema de adultos, en el artículo 174 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se le dio la calidad de principio rector a la aplicación preferente del principio de oportunidad.

El principio de oportunidad es un mecanismo de terminación anticipada del proceso, contenido en el artículo 250 de la Carta Política, al cual acude l*a* Fiscalía General de la Nación como excepción a suobligación de ejercer la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento.

Dentro del marco de política criminal del Estado y con control de legalidad de Juez con función de Control de Garantías de conformidad con el artículo 323 de la Ley 906 de 2004, se puede aplicar el principio de oportunidad bajo las siguientes modalidades:

* Suspensión del procedimiento a prueba
* Interrupción del procedimiento
* Renuncia a la persecución penal.

Con base en las facultades contenidas en el artículo 330 de la Ley 906 de 2004, el Fiscal General de la Nación expidió la Resolución 2370 del 11 de julio 2016, modificada por la Resolución No. 4155 del 29 de diciembre de 2016, actos administrativos a través de los cuales reglamentó la aplicación del principio de oportunidad y en ellos se estableció que en el SRPA, de preferencia, se aplique el principio de oportunidad en la modalidad de suspensión del procedimiento a prueba, temporalidad propicia para acudir a actividades y acciones con enfoque restaurativo.

En aras de alcanzar los fines del proceso, debe brindarse espacio de fortalecimiento al desarrollo humano y resiliencia a las y/o los adolescentes y jóvenes del SRPA en un contexto comunitario con los propósitos de generar elementos de protección frente a situaciones de consumo de SPA y vinculación a procesos de delincuencia juvenil.

En razón a que en el período de suspensión del procedimiento a prueba, la y/o el adolescente o joven en cuyo favor se está aplicando el principio de oportunidad, debe cumplir las condiciones establecidas en el plan de reparación, el Estado debe apoyarlo para facilitarle tal cumplimiento a fin de que surta el proceso de responsabilización de sus actos y de los efectos de los mismos, proceso que debe adelantarse con enfoque restaurativo, con reconocimiento de la víctima y con el propósito de reparar el daño causado.

Por lo anterior, se ofrecerá esta estrategia para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en las modalidades de atención:

* Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia
* Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia
* Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia,
* Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

## IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN

Está definida en dos grupos así:

1. La población mayor de 14 años y menor de 18 años de edad, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito y se encuentra en alguna de las siguientes situaciones, a la cual se le pueden implementar medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia:

* Ingresa por un delito querellable, se logra conciliación pre procesal y el fiscal ordena el archivo de las diligencias. No obstante, por circunstancias personales, familiares, socioeconómicas o culturales establecidas en la verificación de garantía de derechos, debe adelantarse intervención con enfoque restaurativo, a través de acciones en garantía o medidas en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos por parte de la autoridad administrativa.
* Ingresa por un delito querellable, no se logra conciliación, la fiscalía continúa con la investigación, y por circunstancias personales, familiares, socioeconómicas o culturales establecidas en la verificación de garantía de derechos, debe adelantarse intervención con enfoque restaurativo, a través de acciones en garantía o medidas en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos por parte de la autoridad administrativa.
* Ingresa por aprehensión en flagrancia o por materialización de orden judicial y el Juez con función de control de garantías no aplica medida de internamiento preventivo, ordenando reintegro al hogar con proceso judicial. Si en la verificación de derechos se establecen situaciones que amenazan o vulneran el ejercicio de los derechos del adolescente, en concordancia con el artículo 146 de la Ley 1098 de 2006, la autoridad administrativa competente desplegará acciones para verificar la garantía del ejercicio de sus derechos, y tomará las medidas complementarias procedentes.
* Ingresa por aprehensión en flagrancia o por materialización de orden judicial y el Juez con función de control de garantías impone medida de internamiento preventivo, estableciéndose posteriormente la cesación de la misma por la autoridad judicial, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 181 de la Ley 1098. Si en la verificación de derechos por parte de la autoridad administrativa competente se establecen situaciones que amenazan o vulneran el ejercicio de los derechos del adolescente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 53 y 146 de la Ley 1098/2006, se despliegan acciones para garantizar el ejercicio de derechos o imponen medidas complementarias a la decisión judicial, siempre y cuando no pugne con la decisión de la autoridad judicial.

B) Además de los criterios anteriores también se incluyen:

* El adolescente o joven que se encuentra en suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del principio de oportunidad, periodo dentro del cual debe cumplir con el plan de reparación del daño aceptado por el juez con función de control de garantías, y con las obligaciones contenidas en los artículos 325 y 326 de la Ley 906 de 2004. Este cumplimiento de obligaciones debe ser vigilado por la fiscalía y se puede desarrollar en un programa ofertado por el ICBF y el ente territorial como el Centro de Integración Social o en las modalidades antes señaladas en aplicación del principio de oportunidad; o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los programas de Justicia Juvenil Restaurativa desarrollados por los entes territoriales y programas afines.
* El adolescente o joven en cualquier etapa del proceso judicial penal, inclusive en ejecución de sanción, puede ser sujeto de aplicación de medidas complementarias ordenadas por el juez.

De otra parte, en continuidad del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos la autoridad administrativa competente o la autoridad judicial, según el caso, recomienda acciones de acompañamiento al egreso de las medidas de restablecimiento en administración de justicia, con programas de apoyo post institucional o de post egreso.

En este sentido la población que se atenderá por modalidades se define de acuerdo a lo establecido en siguiente la tabla.

Tabla 3. Identificación de la población objeto de atención de los servicios para la atención de medidas complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |
| --- | --- |
| **INTERVENCIÓN INICIAL** | |
| * **Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia** | Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito que por circunstancias personales y familiares requieren acciones de restablecimiento de derechos y atención de urgencia en protección integral, mientras la autoridad competente define el proceso. |
| **MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA** | |
| * **Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia** | * Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. * Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de este programa, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del Principio de oportunidad. |
| * **Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia** * **Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia** |
| **MODALIDADES DE ATENCIÓN EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA O RED VINCULAR** | |
| * **Internado Restablecimiento en Administración de Justicia** | * Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes, que ingresa al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o la autoridad administrativa ubica como acción en garantía de derechos. * Adolescentes y jóvenes del SRPA, que cumplan a través de este programa, obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la Ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del Principio de oportunidad. |
| **Casa Hogar Restablecimento en Administración de Justicia** | Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresan al SRPA por presunta comisión de un delito a quienes la autoridad competente les imponga esta medida. |
| **MODALIDAD DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSIÓN SOCIAL** | |
| * **Apoyo Post institucional** | Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguno de las modalidades del Subproyecto Restablecimiento en Administración de Justicia, a quienes la autoridad competente remita o ubique. |
| * **Centro de Integración Social** | Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes mayores de 18 años, a quienes se les aplica principio de oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para garantizar el cumplimiento de obligaciones y condiciones impuestas por la autoridad judicial. |

**Criterios de Ubicación:**

La ubicación es realizada por la autoridad competente. La ubicación en estas modalidades no requiere que tengan proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos abierto. Puede ubicarse como acción en garantía de derechos.

En todo caso se reitera que: En todos los eventos que como resultadao de la verificacion de derechos se evidencia amenaza o vulneración de los mismos, debe aperturarse proceso administrativo de restablecimiento de derechos conforme lo dispone el articulo 3 de la ley 1878 del 2018, modificatorio del articulo 99 de la ley 1098 del 2006.

## 1.3 ATENCIÓN - RUTA PARA LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

La ruta aplicable es la establecida en los documentos “Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos, Amenazados o Vulnerados” y “Anexo del Rol del Defensor de Familia en el SRPA”, de acuerdo con la versión vigente.

* 1. **Descripción de la Modalidad**

Las modalidades de atención corresponden a los servicios que se brindan a los y/o las adolescentes y jóvenes que son ubicados por la Autoridad Administrativa competente, de acuerdo con la verificación de sus derechos, cuando se requiera apoyar acciones de garantía, prevención y restablecimiento de los mismos y a los servicios para las y los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que cumplen a través de estos servicios obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del Principio de oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los programas de Justicia Juvenil Restaurativa desarrollados por los entes territoriales y programas afines.

Para su implementación debe tenerse en cuenta el documento “Lineamiento Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA”, determinando en cada caso las necesidades de las y los adolescentes y jóvenes, sus circunstancias personales, familiares, sociales, económicas y culturales; el “Lineamiento de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes, con sus derechos, amenazados o vulnerados”; y la "Guía Técnica de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos del ICBF", los cuales en su conjunto definen el procedimiento y el modelo de atención establecido por el ICBF para la atención a adolescentes con derechos, amenazados o vulnerados, el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Modalidad** | **Infraestructura** | **Transporte** |
| Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia | Este servicio requiere contar con las condiciones locativas de acuerdo con los requisitos descritos en el Lineamiento Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA y con capacidad instalada para el número de cupos a contratar. | Para el personal de la Institución: con el objeto de realizar visita domiciliaria al hogar del adolescente y gestión institucional. |
| Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia | La modalidad de atención deberá contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias. No requiere capacidad instalada, la atención puede realizarse en los entornos de vida de las y los adolescentes y jóvenes, conforme el plan de atención individual | Para el personal de la Institución: Se reconocerá al operador el valor del transporte cuando los profesionales se desplacen, con el objeto de realizar intervenciones en contexto al adolescente o joven y su familia o red de apoyo, en la misma ciudad o a municipios distintos de donde tiene la sede habilitada para la prestación del servicio.  Se podrán realizar hasta tres desplazamientos al mes por parte de los profesionales, acreditando mínimo dos intervenciones con plan de trabajo, cuando se empleen tres o más horas en el desplazamiento.  Para los adolescentes o jóvenes: Corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia, el cual se entregará con cada asistencia por parte del adolescente o joven a la unidad de servicio, en razón del valor para dos trayectos.  El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor, por utilizar más de un transporte o por la distancia. Y si aún hubiese un remanente, se debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio. |
| Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia | La modalidad debe contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio con capacidad instalada según número de cupos a atender y condiciones locativas de acuerdo con los requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA. |
| Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia |
| Internado Restablecimiento en Administración de Justicia | Contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio con capacidad instalada según número de cupos a atender y condiciones locativas de acuerdo con requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA. | Para el personal de la Institución: Transporte institucional para visitas domiciliarias y acciones de gestión, y/o traslado de adolescentes o jóvenes a sitios de actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas o de formación.  Recreación: una actividad de ocio cada tres meses , y la opción de gastos de traslado para salidas cada tres meses. |
| Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia | Contar con la infraestructura física de espacios requeridos para la prestación del servicio con capacidad instalada según número de cupos a atender y condiciones locativas de acuerdo con requisitos descritos en el Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA. | Para el personal de la Institución: Transporte institucional para visitas domiciliarias y acciones de gestión, y/o traslado de adolescentes o jóvenes a sitios de actividades educativas, recreativas, culturales, deportivas o de formación.  Recreación: una actividad de ocio cada tres meses , y la opción de gastos de traslado para salidas cada tres meses. |
| Apoyo Post institucional | Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias y condiciones locativas. | Para los adolescentes o jóvenes: Corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia, el cual se entregará con cada asistencia por parte del adolescente o joven a la unidad de servicio, en razón del valor para dos trayectos.  Cuando se desplaza el operador a territorio, no se entregará el recurso al adolescente, queda como gestión insitutcional.  El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio. De ningún modo este dinero excedente se le entregará al adolescente o joven. |
| Centro de Integración Social | Contar con la infraestructura física de una oficina de administración para la recepción de casos, espacio de archivo de historias y espacios de atención individual por área, y grupal de acuerdo con número de cupos y condiciones locativas. | Para los adolescentes o jóvenes: Corresponde el 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el gobierno nacional para cada vigencia. El cual se entregará con cada asistencia al centro a razón del valor para dos trayectos. No se entregará valor de transporte cuando la intervención se realiza en el contexto de la o el adolescente o joven, su familia, red de apoyo o entorno comunitario, o cuando el operador provea el transporte.  El equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el Visto bueno del supervisor. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de las y los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio |

**Acciones de alimentación y nutrición:**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACCIONES DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:** | |
| Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia | Suministro de alimentación durante 8 días de permanencia; tipo de raciones diarias: desayuno, - refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y comida |
| Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia | Servicio de alimentos para la modalidad: entrega de un refrigerio en las intervenciones realizadas en la sede operativa, el cual puede ser industrializado o ración preparada en caso de que el operador cuente con servicio de alimentos.  De acuerdo con las posibilidades de horarios de cada adolescente o joven, se podrá acordar con la supervisión la entrega de refrigerio, y/o almuerzo el día que asisten, o en actividades especiales como convivencias familiares. |
| Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia | Suministro de alimentación: Se entregan raciones que cubren el 70% del requerimiento nutricional diario. En raciones de desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde diarias. |
| Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia | Suministro de alimentación: Se entregan raciones diarias de refrigerio media mañana, y/o refrigerio de la tarde según la jornada en que asista el adolescente o joven y almuerzo |
| Internado Restablecimiento en Administración de Justicia | Suministro de alimentación: Se entregan raciones diarias de desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y comida |
| Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia | Suministro de alimentación: Se entregan raciones de desayuno, refrigerio media mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y comida. |
| Apoyo Post institucional | Servicio de alimentos para la modalidad: entrega de un refrigerio en las intervenciones realizadas en la sede operativa, el cual puede ser industrializado o ración preparada en caso de que el operador cuente con servicio de alimentos. |
| Centro de Integración Social | Se entrega un refrigerio ocasional cuando se realicen intervenciones en la sede operativa, puede ser industrializado o ración servida. |

### **MODALIDAD DE UBICACIÓN INICIAL**

### **1.4.1.1 Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia**

* + - * 1. Descripción

Es un servicio de atención que se brinda de manera inmediata y de forma provisional para la protección integral de las y los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA, que por circunstancias personales y familiares requieren atención de emergencia mientras la autoridad competente establece la pertinencia del proceso de restablecimiento de derechos y la medida que aplique. Este servicio se enmarca en lo establecido en los artículos 163 inciso 8 y 195 de la Ley 1098 de 2006.

El Defensor/a de Familia o quien haga sus veces, aplica el Decreto 860/2010, para vincular a la familia al proceso mientras el equipo psicosocial adelanta valoración inicial.

* **Objetivo**

Brindar atención de urgencia en protección a las y los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que ingresan al SRPA en presunta comisión de delitos, a quienes la autoridad administrativa en la verificación de derechos encuentra situaciones de amenaza o vulneración que requieren de medidas para la garantía de derechos.

* + - * 1. Organización del Servicio
* **Permanencia y rotación**

Esta modalidad es una ubicación inicial de emergencia, donde se brinda atención las 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.

La atención es por máximo ocho (8) días calendario, término en el cual la autoridad administrativa competente debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos.

La rotación es de tres (3) o cuatro (4) adolescentes por cupo al mes.

* **Particularidades del servicio**

Teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en la modalidad de Centro de Emergencia, se desarrolla el momento inicial de la Fase Aceptación y Acogida, de acuerdo a las circunstancias de las y los adolescentes.

Por el tiempo de permanencia del adolescente en el servicio, no se requiere Proyecto de Atención Institucional -PAI-. El operador debe presentar un cronograma de las actividades a desarrollar con la o el adolescente durante los 8 días de permanencia en el servicio, tiempo en el cual elabora conceptos preliminares por áreas e integral con destino a la autoridad administrativa para la definición de acciones pertinentes en garantía y/o restablecimiento de derechos; así mismo debe realizar, acciones de enganche que involucren acuerdos de convivencia, lúdico-deportivas, artísticas y culturales grupales. El operador debe mantener una cartelera o mural dentro de la unidad de servicio en el que se informe sobre las actividades del diario vivir semanal.

Los operadores manejarán sus propios instrumentos de registro para esta modalidad, que den cuenta de las acciones desarrolladas con cada adolescente durante el tiempo de permanencia en el servicio.

El operador deberá adelantar las siguientes acciones:

* Recepción cálida y respetuosa, e informar sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio.
* Socialización del Acuerdo de convivencia
* Escuchar e identificar las necesidades del adolescente
* Proponer acciones a partir de la historia de vida del adolescente
* Reconocer necesidades afectivas
* Realizar búsqueda y contacto con la familia o red de apoyo, juntamente con la autoridad administrativa, que permita su vinculación al proceso de atención.
* Realizar actividades lúdicas y recreativas en espacios internos o al aire libre (si la infraestructura cuenta con esta posibilidad).
* Promover la vinculación del adolescente a actividades de convivencia
* Una vez la autoridad competente defina la ubicación del adolescente o joven, en una modalidad debe remitir copia de los conceptos preliminares por áreas e integral al operador correspondiente, con el fin de que sirva de insumo para el plan de atención individual.
  + - * 1. Estándares
* **Dotación Básica**
* **Dotación de dormitorios**

Tabla 4. Dotación de dormitorios para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **CANTIDAD** | **ENTREGAS** | **REPOSICIÓN** |
| Cama (según condiciones de infraestructura puede ser en concreto) en aplicación de enfoque étnico pueden ser hamaca ,toldillo o chinchorros | 1 | Al ingreso | C/10 años |
| Colchón o Colchoneta 15 cms o más (pueden no requerirse cuando se aplique enfoque étnico) | 1 | Al ingreso | C/5 años |
| Caucho protector para colchón o colchoneta (pueden no requerirse cuando se aplique enfoque étnico) | 1 | Al ingreso | C/año |
| Almohada (pueden no requerirse cuando se aplique enfoque étnico) | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana) | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Cubre lecho o colcha según clima | 2 | Al ingreso | C/4 años |
| Cobija o mantasegún clima[[1]](#footnote-1) | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Closet, armario, locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población. | 1 | Al ingreso | Mantenimiento |
| Ventilador según clima (pueden no requerirse cuando se aplique enfoque étnico) | Por alojamientos | Al ingreso | Mantenimiento |

**Nota:** El uso de ventiladores lo determina el operador, considerando condiciones de seguridad de los y/o las adolescentes y jóvenes atendidos. En su defecto, ver opción de aire acondicionado o condiciones de aireación en altas temperaturas.

* **Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés - artes**

Tabla 5. Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés-artes para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS**  **LÚDICO DEPORTIVOS** | **ELEMENTOS** | **PROPORCIÓN POR # DE USUARIOS** |
| Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) | 1 por cada 20 usuarios |
| Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI. | 1 por cada 20 usuarios |
| Implementos deportivos (Raquetas, balones de futbol, baloncesto y voleibol) | 1 unidad de cada elemento por 12 usuarios |
| **ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERES -ARTES** | **ELEMENTOS DE USO COLECTIVO** | **PROPORCIÓN POR # DE USUARIOS** |
| Papelógrafo | 1 por cada 50 usuarios |
| Pinceles tamaño 4 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 5 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 6 | 10 por cada 20 usuarios |

**Nota:** Los elementos pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y estrategias que trabaje cada centro o infraestructura del mismo.

* **Dotación Escolar:**
* **Dotación de Uniformes:** No aplica.
* **Dotación de Material Pedagógico:** No aplica.
* **Dotación de Aseo Escolar:** No aplica.
* **Dotación Personal**
* **Dotación de Vestuario**

**Tabla 6. Dotación de vestuario para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.**

|  |  |
| --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **CANTIDAD POR ADOLESCENTE O JÓVEN** |
| Blusa, camiseta o camisa | 2 |
| Pantalón o sudadera | 2 |
| Medias | 2 |
| Panty o calzoncillos | 2 |
| Brasier o formador | 2 |
| Pijama | 1 |
| Tenis o zapatos | 1 |
| Toalla de uso personal | 1 |
| Chancletas | 1 |
| Saco según clima | 1 |

**Nota:** Se entrega un paquete de vestuario básico una sola vez por adolescente. Para las niñas la falda sustituye un pantalón. La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad, por lo tanto, una vez entregada y usada por un adolescente no puede retirársele para entregarse a otro usuario del servicio, debe ser nueva, estar en buen estado, y de materiales acorde con el clima. No obstante, es necesario garantizar la organización, disciplina y presentación al interior de los programas,atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia. Se debe evitar estigmatizar a los adolescentes con cualquier tipo de atuendo que vulnere o afecte el ejercicio de derecho a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada adolescente o joven con enfoque diferencial.

* **Dotación de aseo e higiene personal**

Tabla 7. Dotación de aseo e higiene personal para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia.

|  |  |
| --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **CANTIDAD** |
| **Elementos de disposición colectiva\*** |  |
| Talco para pies | 1 tamaño pequeño o sobre |
| Jabón cuerpo liquido | En dispensador |
| Champú (tamaño pequeño) | En dispensador |
| Crema Dental pequeña | o de dispensador |
| Papel Higiénico | institucional |
| Crema de manos y cuerpo (pequeño) | institucional |
| Bloqueador | Sobres o institucional |
| Corte de pelo | a voluntad de cada NNA |
| Toallas higiénicas | A disponibilidad |
| **Elementos de disposición individual** |  |
| Cepillo de dientes | 1 |
| Desodorante | 1 |
| Máquina de Afeitar según necesidad | 1 |
| Cepillo para el cabello o peinilla | 1 |

**Nota:** \*Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

Se debe establecer una organización interna que garantice la utilización personalizada de los elementos asignados a los adolescentes de disposición individual.

* **Dotación de Seguridad Industrial:** No aplica por el tiempo de permanencia del usuario.
* **Talento humano para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia**

Tabla 8. Talento humano para el Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÁREAS** | **PERSONAL** | **PROPORCION** |
| **ADMINISTRATIVA** | Coordinador | 1 TC X 100 |
| Auxiliar Administrativo | 1 TC X 100 |
| **PROFESIONAL Y FORMACIÓN** | Psicólogo | 1 TC X cada 30 adolescentes |
| Trabajador Social/Profesional en Desarrollo Familiar | 1 TC X cada 30 adolescentes |
| Nutricionista | 50 horas mes por 50 adolescentes |
| Especialista de Área | ½ T X cada 50 adolescentes |
| Instructor de Taller | ½ T X cada 50 adolescentes |
| Formador Diurno - Educador | 1 TC X cada 25 adolescentes |
| Formador Nocturno | ½ T X cada 50 adolescentes |
| Auxiliar de Enfermería | TC X cada 50 adolescentes |
| **SERVICIOS** | Servicios Generales | 1 TC X cada 50 adolescentes |
| Cocina\* | 1 TC X 24 horas |
| Personal de la recepción y control ingreso | 1 TC X unidad |

\*El personal de cocina no es exigible si el servicio de alimentación es contratado exteriormente.

El representante legal contratado para la modalidad solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento.

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido de ellas y solo podrá ser contratado en un departamento

### **MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA**

### **Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia**

* + - * 1. Descripción

La Intervención de Apoyo es una modalidad de atención a los y/o las adolescentes y jóvenes que ingresan al SRPA, mediante el desarrollo de un proceso de intervenciones psicosociales y pedagógicas, en su propio contexto, enmarcadas en el desarrollo de los componentes del modelo de atención.

* **Objetivo**

Realizar intervenciones para el restablecimiento y/o garantía de derechos de los y/o las adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA en presunta comisión de delitos que se encuentran al cuidado de sus familias o redes de apoyo, a través de atención en su contexto y generando procesos de reflexión sobre su proyecto de vida y la prevención de conductas en comisión de delitos.

* + - * 1. Organización del servicio
* **Permanencia** **y rotación**

La atención se ofrece hasta por seis (6) meses. O la que el equipo de la autoridad competente considere necesaria de acuerdo con el avance en el plan de atención individual

En situaciones excepcionales se puede prorrogar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto del equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia apoyado en el concepto del equipo interdisciplinario del operador.

Rotación: dos (2) adolescentes por cupo al año.

* **Particularidades del servicio**

El proceso de atención parte de las potencialidades y del desarrollo personal de los adolescentes y jóvenes, con el fin de superar las situaciones que generaron su ingreso al servicio.

Teniendo en cuenta las características de la modalidad, se alcanza a cumplir las fases de Aceptación y Acogida y el primer momento de la fase de permanencia, si se prorroga la medida en el tiempo, se podrán abordar los siguientes momentos de la fase de permanencia. Culminado el proceso de atención podrá remitirse a él o la adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Post institucional.

La atención, se brinda a través de ocho (8) intervenciones al mes en jornada alterna a sus actividades escolares, laborales o de formación, atendiendo sus circunstancias personales o familiares (puede incluir tiempos de fin de semana), de las cuales, 3 deben ser individuales, 2 grupales y 3 intervenciones con familia o redes de apoyo, todas estas pueden realizarse en el contexto o en la sede de la unidad de servicio, sin embargo al menos, en 40% del total de las intervenciones, debe realizarse en el contexto donde la o el adolescente o joven desarrolle su vida. Solo se podrá desarrollar un máximo de 3 intervenciones en un mismo día, para los casos donde el domicilio del usuario este en términos de tiempo de transporte, a más de 1 hora y 30 minutos y para los que viven a menos tiempo de desplazamiento, un máximo de 2 intervenciones por semana. Cuando un adolescente o joven vive en un municipio distante a más de 3 horas de desplazamiento, es el profesional del operador, quien deberá desplazarse y podrá realizar un máximo de 3 intervenciones.

Para adolescentes o jóvenes que solo son atendidos los fines de semana, podrán distribuir las intervenciones en 3 fines de semana del mes.

Cada intervención tiene una duración mínima de 45 minutos. Se entiende por intervención, el trabajo de los profesionales a nivel individual con la o el adolescente, con grupo de adolescentes, con la familia o red de apoyo que hace parte del entorno de vida.

Por día, solo podrá desarrollarse una intervención con adolescente o familia por área (psicología, trabajo social, especialista de área). Es necesario espaciar en el tiempo las intervenciones, con el fin de hacer seguimiento a compromisos todas las semanas hasta completar las ocho (8) mensuales. El operador debe establecer días y horario de atención, los cuales deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

Las intervenciones adolescentes y su familia o red de apoyo al tiempo, se cuenta como 1 sola intervención. Las grupales que duren más de 90 minutos serán contadas como dos intervenciones; las jornadas deben ajustarse a los tiempos del adolescente o joven, atendiendo compromisos académicos o laborales.

La autoridad administrativa responsable del caso deberá remitir con oficio al operador pedagógico, el informe de valoración inicial realizado por el equipo interdisciplinario de la Defensoría Familia, con el estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven y su familia.

Dicho informe debe incluir las recomendaciones sobre la intervención y copia de los documentos de identidad, vinculación a salud y educación o gestiones para la garantía de derechos, una vez realice la ubicación del adolescente o joven en el servicio.

Dicho informe de la defensoría de familia es insumo para la ampliación de las informes y conceptos iniciales por parte del operador y la construcción del plan de atención individual.

El ICBF a través del equipo de nutrición, brindará asistencia técnica para la preparación o adquisición del refrigerio que se entrega a los adolescentes o jóvenes cuando se atiende en la sede del servicio.

Para las y/o los adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se debe coordinar los tiempos de las intervenciones a fin de no interrumpir los procesos propios de la cultura, articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes.

Dependiendo de las particularidades de los y/o las adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, se podrá articular su vinculación a programas del SNBF acorde a sus necesidades, cumpliendo los compromisos del adolescente en caso de aplicación del principio de oportunidad. Para esta modalidad de atención se deberá contar con Proyecto de Atención Institucional y se desarrollará con cada adolescente un Plan de Atención Individual.

En aplicación del modelo de atención, el operador de la modalidad deberá realizar:

* Recepción cálida y respetuosa, e informar sobre la modalidad de atención, motivo del ingreso y duración de la ubicación en el servicio.
* Realizar contacto con la familia o red vincular de apoyo, conjuntamente con la autoridad administrativa, que permita su vinculación al proceso de atención.
* Hacer ejercicios de ajuste y socialización del Acuerdo de convivencia.
* Realizar concepto inicial por parte de las diferentes áreas
* Realizar concepto inicial integral
* Realiza conjuntamente con la o el adolescente o joven y su familia, el diseño del plan de atención individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales Identificar el sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven.
* Construir herramientas con la o él adolescente o joven que promuevan la reflexión sobre las conductas desplegadas, la responsabilización de las consecuencias de sus actos y eviten la reiteración en la comisión de delitos.
* Acciones para la reflexión, comprensión y reparación del daño por parte del adolescente o joven.
* Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial, las secretarias de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación y atención en el Sistema de Seguridad Social, participación en acciones de promoción y prevención en salud, nutrición y odontología, matrícula y opciones de permanencia y continuidad en procesos educativos según la necesidad del adolescente o joven, derivadas de los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
* Desarrollo de acciones dirigidas a la prevención del consumo de SPA
* Fomentar valores y habilidades democráticas, de resolución pacífica de conflictos, de autonomía y autogestión y otras que se consideren pertinentes para la prevención de la delincuencia.
* Atención por el equipo profesional del operador según plan de atención individual.
* Despliegue de actividades formativas para el desarrollo y garantía en los ámbitos de intervención e inclusión del ejercicio de participación y ciudadanía
* Sensibilización y formación para la implementación de prácticas restaurativas desde la dimensión pedagógica.
* Remisión, si en criterio de la autoridad competente la o el adolescente o joven requiere continuidad de su proceso en la modalidad de Apoyo Post Institucional.
* Cuando se realicen las intervenciones en el contexto de adolescentes y jóvenes en municipios diferentes al de la sede del operador, no se requiere licencia de funcionamiento en estos municipios, ya que la intervención se realiza en cumplimiento de la cláusula contractual de atención en contexto.
* Las actividades o salidas pedagógicas como (cine, futbol, visitas a museos, teatros etc.), se podrán realizar de manera grupal y con un contenido pedagógico claro, estas actividades o salidas podrán contabilizarse como intervenciones individuales (teniendo en cuenta el comportamiento y participación de cada adolescente en la actividad propuesta). No podrá contabilizarse más de dos intervenciones en esta actividad.
* Para casos particulares debidamente justificados, cuando el lugar de residencia del adolescente o joven se ubique en sectores distantes que, por condiciones geográficas, de transporte o de riesgo en el desplazamiento, impidan el acceso al servicio, el operador podrá desarrollar un máximo de 3 intervenciones en contexto o en el servicio en un mismo día[[2]](#footnote-2) (intervenciones concentradas) y una más en cualquiera de ellas, dirigida a su familia, referente afectivo y/o red vincular de apoyo.
* Los operadores deberán construir el proyecto de atención institucional, contemplando el desarrollo de todas las fases del modelo de atención.
  + - * 1. Estándares
* **Dotación Básica:** No aplica por las características de la modalidad.
  + **Dotación de elementos lúdico – deportivos y de centros de interés - artes**

Tabla 9. Dotación de elementos lúdico- deportivos y de centros de interés – artes para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS**  **LÚDICO DEPORTIVOS** | **Elementos** | **Proporción por # de usuarios** |
| Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) | 1 por cada 20 usuarios |
| Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI. | 1 por cada 20 usuarios |
| Implementos deportivos (Raquetas, balones de futbol, baloncesto y voleibol) | 1 unidad por 12 usuarios |
| **ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS - ARTES** | **Elementos de uso colectivo** | **Proporción por # de usuarios** |
| Papelógrafo | 1 por cada 50 usuarios |
| Pinceles tamaño 4 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 5 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 6 | 10 por cada 20 usuarios |

Nota: Los implementos lúdico-deportivos y de centros de interés, pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y los proyectos o estratégicas que trabaja cada centro según el PAI, en desarrollo de la atención. No necesariamente se requiere un implemento de cada uno de los propuestos.

* **Dotación Escolar:**
* **Dotación de Uniformes:** No aplica por las características de la modalidad.
* **Dotación de Material Pedagógico:** No aplica por las características de la modalidad.
* **Dotación de Aseo Escolar:** No aplica por las características de la modalidad.
* **Dotación Personal**
* **Dotación de Vestuario:** No aplica por las características de la modalidad.
* **Dotación de Aseo e Higiene personal**

Tabla 10. Dotación de aseo e higiene personal para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES** | |
| **Cantidad** | **Periodicidad** |
| **Elementos de disposición colectiva\*** |
| Jabón liquido | 1 | Permanente |
| Papel higiénico | 1 | Permanente |
| Toallas para manos | 1 | Permanente |

**Nota:** \*Como son elementos de disposición colectiva, se debe garantizar su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

* **Dotación de seguridad Industrial:** No aplica por las características de la modalidad
* **Talento Humano Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia**

Tabla 11. Talento humano para Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AREAS** | **PERSONAL** | **PROPORCION POR No. DE ADOLESCENTES O JOVENES ATENDIDOS** |
| **ADMINISTRATIVO** | Coordinador | 1TC X cada 100 |
| Auxiliar Administrativo | 1TC X cada 100 |
| Apoyo Administrativo | 1 TC X cada 100 |
| **PROFESIONAL O DE FORMACION** | Psicólogo (a) | 1TC X cada 80 |
| Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar | 1TC X cada 80 |
| Especialista de Área | 1 TC X cada 100 |
| **SERVICIOS** | Servicios Generales | ½ TC X cada 100 |

El representante legal contratado para la modalidad solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento.

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido de ellas y solo podrá ser contratado en un departamento

### **Externado Restablecimiento en Administración de Justicia**

* + - * 1. Descripción

Servicio de atención institucional y contextual que se desarrolla a través de jornadas, que atender y/o gestionar necesidades presentadas por los adolescentes y jóvenes al SRPA y desplegar acciones de garantía de derechos en el marco del modelo de atención.

Para los casos donde la modalidad apoya el cumplimiento de condiciones en suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad de las y los adolescentes y jóvenes, en presunta comisión de delitos, la intervención interdisciplinaria debe garantizar procesos de reflexividad sobre la responsabilización por la conducta delictiva, la reparación del daño causado, la restauración del tejido social quebrantado por el delito y la reintegración social, educativa, productiva, recreativa y cultural del adolescentes como producto de los cambios asumidos en su comportamiento.

* **Objetivo**

Garantizar el restablecimiento de derechos de las y los adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos, que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo y/o aquellos que cumplen obligaciones impuestas por la autoridad judicial en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los programas de Justicia Juvenil Restaurativa desarrollados por los entes territoriales y programas afines, a través de intervenciones interdisciplinarias en medio institucional y contextual orientadas a generar procesos reflexivos en relación con la responsabilización por el delito, la reparación del daño causado, la realización de acciones orientadas a reparar a la víctima y la restauración del tejido social; también se buscará prevenir la reiteración en el delito incentivando cambios en el comportamiento de los adolescentes y jóvenes.

* + - * 1. Organización del servicio
* **Particularidades del Servicio**

Para esta modalidad el operador debe contar con el Proyecto de Atención Institucional en el marco del modelo de atención del SRPA establecido por el ICBF, y debe reflejarse en los Planes de Atención Individual de los adolescentes y jóvenes.

Por el tiempo establecido para la permanencia en esta modalidad, aplica la fase de aceptación y acogida y el primer y segundo momento de la fase de permanencia, en caso de que se prorrogue la medida a un año se completa la fase de permanencia, una vez cumplida la modalidad, podrá remitirse al adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Pos institucional, siempre que la autoridad autoridad administrativa así lo determine.

La aplicación del modelo de atención se inicia con la elaboración de conceptos iniciales por parte de las diferentes áreas interdisciplinarias, el concepto integral inicial y la construcción del Plan de Atención Individual de cada adolescente o joven, en el marco del Proyecto de Atención Institucional – PAI. Si la o el adolescente o joven viene de otro servicio, se retoma el informe de egreso de la institución de donde viene como punto de partida.

Si él o la adolescente o joven está ubicado en externado jornada completa y se vincula académicamente en una institución educativa pública durante media jornada, se debe informar a la autoridad administrativa para su reubicación en externado media jornada; si se vincula laboralmente, se debe informar a la autoridad administrativa para revisar la opción de ubicación en otra modalidad ya que no se cumpliría con el objetivo del externado jornada completa o media jornada.

En esta modalidad se busca el desarrollo de potencialidades, capacidades, habilidades y destrezas apoyando si fuera el caso, los procesos educativos formales e informales que favorezcan su desarrollo integral.

Se contemplan las siguientes actividades:

* Recepción cálida, respetuosa y sensibilización para la vinculación con acciones de búsqueda activa desde un enfoque pedagógico restaurativo.
* Informar al adolescente en qué consiste la modalidad de atención, cuáles son los objetivos del proceso pedagógico que va a vivir y la duración de la ubicación en el servicio.
* Realizar contacto con la familia o red de apoyo conjuntamente con la autoridad administrativa, y buscar su participación y su compromiso activo con el proceso de atención del adolescente.
* Socializar el Acuerdo de Convivencia de la institución y realizar los ajustes a que haya lugar.
* Realizar conceptos iniciales por áreas.
* Realizar concepto integral inicial familia - adolescente - contexto
* Realiza conjuntamente con el adolescente y su familia el diseño del Plan de Atención Individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.
* Gestión en coordinación con la Defensoría de Familia para que la entidad territorial y el Sistema de Seguridad Social garanticen la atención en salud, nutrición y odontología, según la necesidad del adolescente o joven.
* Intervención a través de centros de interés como actividades para establecer habilidades y talentos.
* Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y pre laboral.
* Acciones de gestión con entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio y garantía de los derechos de los adolescentes o jóvenes y articulación para su vinculación a programas acorde a sus necesidades.
* Identificar el sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven.
* Construir herramientas con la o él adolescente o joven que promuevan la reflexión sobre las conductas desplegadas, la responsabilización de las consecuencias de sus actos y la prevención de la reiteración en la comisión de delitos.
* Atención por el equipo profesional del operador según concepto integral inicial y lo definido en el Plan de Atención Individual.
* Acciones para desarrollar la capacidad de manifestar expresión y regulación emocional.
* Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
* Fortalecer entornos protectores con la familia o vincular de apoyo.
* Generar estrategias y acciones para que él o la adolescente o joven reflexione sobre las conductas cometidas, se responsabilice por las consecuencias de sus actos y se prevenga la reiteración en la comisión de delitos.
* Acompañar su participación efectiva y responsable en actividades derivadas de la aplicación del principio de oportunidad en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los Programas Departamentales, Municipales y/o Distritales de Justicia Juvenil Restaurativa y otras actividades de justicia restaurativa que existan en los territorios.
* Si así lo determina la autoridad competente, remisión para la ubicación en la modalidad de Apoyo Post institucional

La modalidad se desarrolla mediante la implementación de las siguientes jornadas de atención:

### **Externado Jornadas:**

### **Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia**

* + - * 1. **Organización del Servicio**

La atención se brinda en medio institucional y/o contextual todos los días hábiles del mes, durante ocho (8) horas diarias, cuando dentro del proceso de atención se brinda el apoyo académico por parte del operador pedagógico y se desarrollan las acciones establecidas en la modalidad durante la jornada. Es necesario precisar que en esta modalidad se deben realizar acciones en contexto que aporten a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes, por tanto, pueden participar en acciones extramurales en parques, casas de cultura, escuelas de formación deportiva, etc., con la gestión y monitoreo de los profesionales del operador pedagógico.

* **Permanencia y Rotación**

La atención se ofrece para seis (6) meses. En situaciones excepcionales se puede prorrogar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa competente y su equipo técnico interdisciplinario apoyado, en el concepto del equipo interdisciplinario del operador.

Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año.

### **Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia**

* + - * 1. **Organización del Servicio**

La atención se brinda en medio institucional y/o contextual en jornada contraria a la escolar todos los días hábiles del mes, durante cuatro (4) horas diarias a los y/o las adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo y que están escolarizados o vinculados medio tiempo laboralmente.

Dentro de las acciones a desarrollar en la modalidad Externado-Media Jornada, las actividades contextuales se podrán realizar en espacios comunitarios, cerca de la unidad de servicio.

En atención a las circunstancias de cada adolescentes, joven o su familia se podrán ajustar las jornadas para las actividades en 15 horas semanales (homologando externado media jornada) y asisten a actividades en 30 horas semanales (homologando externado jornada completa) las cuales se pueden desarrollar de lunes a viernes, fines de semana y / o festivos, brindadas por un operador pedagógico, para el cumplimiento de la una intensidad de actividades respondiendo a circunstancias particulares, verificadas por la Defensoría de Familia, la cual debe asegurar la vinculación del adolescente o joven al sistema educativo como componente trasversal de la atención integral.

Cuando se aplique jornada flexible, las actividades deben tener duración mínima de una hora y ser desarrolladas con enfoque pedagógico – restaurativo, realizadas por cada área de atención e intervención de forma independiente o conjunta, pueden ser individuales, grupales, focalizadas por características o condiciones afines de los adolescentes y jóvenes, con referentes afectivos y/o red vincular de apoyo.

Estas actividades pueden desarrollarse mediante contenidos deportivos, lúdicos, culturales, recreativos, reflexivos, comunicativos, formativos y/o preventivos, entre otros, que apunten al ejercicio de su ciudadanía a partir del reconocimiento de sí mismo y del otro como sujetos de derechos, las cuales se contemplan en medio institucional, que podrían extenderse a los entornos próximos o en escenarios comunitarios que posibiliten la participación e inclusión social de esta población.

* **Permanencia y Rotación**

La atención se ofrece para seis (6) meses. En situaciones excepcionales se puede prorrogar esta permanencia por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la Autoridad Administrativa y su equipo técnico interdisciplinario apoyado, en el concepto del equipo interdisciplinario del operador.

Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año.

* + - * 1. **Estándares para la modalidad Externado Restablecimiento en Administración de Justicia (Jornada completa y media jornada)**
* **Dotación Básica:** No aplica por las características de la modalidad.
* **Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes**

Tabla 12. Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes para el Externado Jornada Completa y Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS**  **LÚDICO DEPORTIVOS**  **ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS - ARTES** | **Elementos** | **Proporción por N° de usuarios** |
| Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) | 1 por cada 20 usuarios |
| Mesa ping pong con raquetas. | 1 por 50 usuarios |
| Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) | 1 por cada 10 usuarios |
| Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol. | 1 por cada espacio |
| Implementos deportivos (balones de futbol, baloncesto, voleibol. | 1 por cada 20 usuarios |
| Papelógrafo | 1 por cada 50 usuarios |
| Pinceles tamaño 4 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 5 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 6 | 10 por cada 20 usuarios |
| Lápices No 2 | 40 por cada 20 usuarios |
| Vasos plásticos porta pinceles |  |
| Taja lápiz | 10 por cada 20 usuarios |
| Cajas de colores básicos por 12 unidades | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Cajas de crayones gruesos de diferentes colores | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Cajas de marcadores medianos de diferentes colores | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Tijeras plásticas punta redonda | 10 por cada 20 usuarios |
| Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos | 30 por cada 20 usuarios |
| Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) | 30 por cada 20 usuarios |
| Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro) | 30 por cada 20 usuarios |

**Nota:** \*Los elementos pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y desarrollo de talleres pre- laborales o centros de interés según PAI y de los espacios deportivos con que cuente la infraestructura del inmueble donde está ubicado el servicio. El listado es un ejemplo.

* **Dotación Escolar**
* **Dotación de Uniformes:** La familia corresponsable en el proceso de atención, será la encargada de realizar este tipo de dotación.
* **Dotación de Material Pedagógico:** La familia corresponsable en el proceso de atención, será la encargada de realizar este tipo de dotación.
* **Dotación de Aseo Escolar:** No aplica.
* **Dotación Personal**
* **Dotación de Vestuario:** No aplica por las características de la modalidad
* **Dotación de Aseo e Higiene Personal**

**Tabla 13. Dotación de aseo e higiene personal para el Externado Jornada Completa y Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES** | |
| **CANTIDAD** | **PERIODICIDAD** |
| **Elementos de disposición colectiva\*** |
| Jabón liquido | 1 | Permanente |
| Papel higiénico | 1 | Permanente |
| Toallas para manos | 1 | Permanente |
| Crema dental | 1 | Permanente |
| **Elemento de disposición individual** |  |  |
| Cepillo de dientes | 1 |  |

**Nota:** \*Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

Tabla 14. Dotación de seguridad industrial para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.

* **Dotación de Seguridad Industrial**

|  |  |
| --- | --- |
| **Elementos de dotación** | **Cantidad por adolescente o joven** |
| Overol/peto/delantal | 1 |
| Guantes | 2 |
| Tapabocas | 200 |
| Gorros (talleres de alimentos) | 2 |
| Blusas de protección | 2 |
| Botas (dependiendo del proyecto institucional) | 1 par |

**Nota:** los elementos antes mencionados serán indispensables siempre y cuando el operador contemple dentro de su proyecto de atención institucional, el desarrollo de talleres al interior de la unidad de servicio si el sitio donde asisten no les facilita estos elementos.

Tabla 15. Talento Humano para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AREAS** | **PERSONAL** | **PROPORCION POR USUARIOS** |
| **ADMINISTRATIVA** | Coordinador | 1TC X 100 por Sede |
| Auxiliar Administrativo | 1TC X 100 por Sede |
| Apoyo Administrativo | 1 TC X 100 |
| **PROFESIONAL O DE FORMACION** | Psicólogo (a) | 1TC X cada 40 adolescentes y/o jóvenes |
| Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar | 1TC X cada 40 adolescentes y/o jóvenes |
| Nutricionista | 20 horas mes X cada 40 adolescentes y/o jóvenes |
| Especialista de área | 1 TC X cada 40 adolescentes y/o jóvenes |
| Gestor Institucional | 1/2 T X cada 40 adolescentes y/o jóvenes |
| Instructor de Taller | 1/2 T X cada 40 adolescentes y/o jóvenes |
| Formador /Educador Diurno | 1TC X cada 50 adolescentes y/o jóvenes |
| **SERVICIOS** | Servicios Generales | ½ TC X cada 100 adolescentes y/o jóvenes |
| Cocina \* | 1TC X cada 100 adolescentes y/o jóvenes |
| Personal de la recepción y control ingreso | 1 X 24 horas |

\*El personal de cocina no es exigible si el servicio de alimentación es contratado exteriormente.

El representante legal contratado para la modalidad solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento.

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido de ellas y solo podrá ser contratado en un departamento

Tabla 16. Talento humano para el Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AREAS** | **PERSONAL** | **PROPORCION POR USUARIOS** |
| **ADMINISTRATIVA** | Coordinador | 1TC X 100 por Sede |
| Apoyo Administrativo | 1 TC X 100 adolescentes y/o jóvenes |
| Auxiliar Administrativo | 1 TC/100 por Sede |
| **PROFESIONAL O DE FORMACION** | Psicólogo (a) | 1 TC X cada 80 adolescentes y/o jóvenes |
| Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar | 1 TC X cada 80 adolescentes y/o jóvenes |
| Nutricionista | 20 horas X 40 adolescentes y/o jóvenes |
| Especialista de área | 1 TC X cada 80 adolescentes y/o jóvenes |
| Gestor Institucional | ½ T X cada 50 adolescentes y/o jóvenes |
| Formador/Educador  Diurno | ½ T X cada 80 adolescentes y/o jóvenes |
| **SERVICIOS** | Servicios Generales | 1 TC X cada 100 adolescentes y/o jóvenes |
| Cocina | 1TC X 100 adolescentes y/o jóvenes |
| Personal de la recepción y control ingreso | 1 X institución |

El representante legal contratado para la modalidad solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento.

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido de ellas y solo podrá ser contratado en un departamento

**Recreación:** una actividad de ocio mensual[[3]](#footnote-3).

### **MODALIDADES DE ATENCIÓN EN MEDIO DIFERENTE AL DE LA FAMILIA DE ORIGEN O RED VINCULAR**

### **Internado restablecimiento en administración de justicia**

* + - * 1. Descripción

Consiste en la atención institucional 24 horas 7 días a la semana dirigida a las y los adolescentes mayores de 14 años y jóvenes en presunta comisión de delitos a quienes se les ha vulnerado sus derechos, en los casos en que lo procedente es la separación del medio familiar de origen o extenso por sus dificultades para ofrecer un entorno protector y garante de derechos, haciéndose necesaria la ubicación en un medio institucional en el cual se les garantiza la atención especializada y la intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos.

Para los casos donde la modalidad apoya el cumplimiento de condiciones en suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los Programas Departamentales, Municipales y/o Distritales de Justicia Juvenil Restaurativa y otras actividades de justicia restaurativa que existan en los territorios, la intervención interdisciplinaria deberá garantizar procesos reflexivos que promuevan la responsabilización por la conducta delictiva, la reparación del daño causado, la restauración del tejido social quebrantado por el delito y la reintegración social, educativa, productiva, recreativa y cultural del adolescentes como producto de los cambios asumidos en su comportamiento.

* **Objetivo**

Brindar atención institucional a través de intervenciones interdisciplinarias formativas y reparadoras para el restablecimiento y garantía de derechos de las y los adolescentes mayores de 14 años y Jóvenes en presunta comisión de delitos, y para mayores de 14 años y/o jóvenes mayores de 18 años, para apoyar el cumplimiento de condiciones en suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad restableciendo y garantizando derechos y generando procesos de reflexividad sobre la responsabilidad del daño causado, la reparación de la víctima, la restauración del tejido social y el reintegro a la comunidad como estrategia de prevención de la reincidencia o reiteración en la comisión de delitos.

* + - * 1. Organización del Servicio

Particularidades del Servicio

En esta modalidad se brinda a los y/o las adolescentes y/o jóvenes en presunta comisión de delitos, que no cuentan con familia o redes vinculares de apoyo o que ésta no es garante de derechos. Se debe garantizar la separación de espacios diferenciados en la atención por género y ciclo de vida, adolescentes y jóvenes.

La atención se brinda en medio institucional las 24 horas del día, los 7 días a la semana a través de intervenciones interdisciplinarias, que parten de las potencialidades individuales de las y los adolescentes o jóvenes para incidir en su desarrollo personal, de acuerdo con su condición particular, con el fin de superar las situaciones que generaron su ingreso.

Teniendo en cuenta las características de la modalidad, se desarrolla la fase de acogida y aceptación y el primer y segundo momento de la fase de permanencia, en caso de que se prorrogue la medida a un año se completa la fase de permanencia, debe implementarse el modelo de atención y una vez cumplido el tiempo podrá remitirse al adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Post institucional si la autoridad autoridad administrativa así lo determina.

Para las o los adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, se debe coordinar las intervenciones favoreciendo los procesos de su cultura articulados con los usos y costumbres propias, promoviendo el diálogo de saberes.

Si él o la adolescente o joven cuenta con apoyo de su familia o red vincular se realiza intervención, fortaleciendo entornos protectores frente a factores de riesgo o vulneración que favorezcan su desarrollo integral.

Se contemplan las siguientes actividades:

* Recepción cálida, respetuosa y sensibilización para la vinculación desde un enfoque pedagógico restaurativo.
* Informar al adolescente en qué consiste la modalidad de atención, cuáles son los objetivos del proceso pedagógico que va a vivir y la duración de la ubicación en el servicio.
* Entrar en contacto con la familia o la red de apoyo vincular, conjuntamente con la autoridad administrativa, y buscar su participación y su compromiso activo con el proceso de atención del adolescente.
* Socializar el Acuerdo de Convivencia de la institución y realizar los ajustes a que haya lugar.
* Realizar concepto integral inicial
* Realizar conjuntamente con el adolescente el diseño del plan de atención individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales, si es viable con participación de la familia.
* Identificar el sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven.
* Construir herramientas con la o él adolescente o joven que promuevan la reflexión sobre las conductas desplegadas, la responsabilización de las consecuencias de sus actos manejo del dialogo y prevención de conflicto.
* Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial y el Sistema de Seguridad Social garanticen la atención en salud, nutrición y odontología, según la necesidad del o la adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, relacionadas con los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
* Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y prelaboral.
* Atención por el equipo profesional del operador derivadas de la valoración integral y definidas en el Plan de Atención Individual
* Acciones para desarrollar la capacidad expresión y regulación de emociones.
* Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA
* Atención individual y familiar para promover entornos protectores frente a factores de riesgo o vulneración, reestructuración de las relaciones con la red vincular con miras a su reintegro y resignificación de estilos de vida, de acuerdo con los compromisos del plan de atención individual.
* Sensibilización y formación para la resolución de conflictos desde dimensión pedagógica en la convivencia con quienes comparte actividades y formativa-preventiva con su familia y red de apoyo.
* Desarrollo de estrategias y acciones para que él o la adolescente o joven reflexione sobre las conductas cometidas, se responsabilice por las consecuencias de sus actos y se prevenga la reiteración en la comisión de delitos.
* Acompañar su participación efectiva y responsable en actividades derivadas de la aplicación del principio de oportunidad en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los Programas Departamentales, Municipales y/o Distritales de Justicia Juvenil Restaurativa y otras actividades de justicia restaurativa que existan en los territorios.
* Remisión, una vez se dé por terminada la medida la modalidad de apoyo post institucional si lo define la autoridad administrativa para el fortalecimiento a la Inclusión Social.
* Los espacios para el desarrollo de esta modalidad no deben limitarse a los institucionales, sino que debe acudirse a todos aquellos que se disponga en la comunidad o entorno como espacios culturales, lúdicos, deportivos, recreativos y artísticos para favorecer la inclusión social.
* Si la o el adolescente está desescolarizado, la familia y el operador, en coordinación con el Defensor de Familia y la secretaria de educación deben garantizar su vinculación al sistema formal educativo, en escenarios de calidad, en atención a lo contenido en parágrafo 1º del artículo 177, Ley 1098 de 2006 y el Defensor de Familia, o quien haga sus veces, controlará el cumplimiento de esta obligación y verificará la garantía de derechos.
* **Organización del servicio**
  + **Permanencia y rotación**

La atención se ofrece para seis (6) meses. La permanencia podrá prorrogarse por el tiempo que sea indispensable de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa y su equipo técnico interdisciplinario apoyado, en el concepto del equipo interdisciplinario del operador. Se estima una rotación de dos (2) adolescentes por cupo al año.

* **Estándares**
* **Dotación Básica**
* **Dotación de dormitorios**

Tabla 17. Dotación de dormitorios para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **CANTIDAD** | **ENTREGAS** | **REPOSICIÓN** |
| Cama (según condiciones de infraestructura puede ser en concreto) en aplicación de enfoque étnico, pueda darse la utilización de hamacas, toldillo y/o chinchorro. | 1 | Al ingreso | C/10 años |
| Colchón o Colchoneta 15 cms o más (no se requiere si se aplica enfoque étnico). | 1 | Al ingreso | C/5 años |
| Caucho protector para colchón o colchoneta (no se requiere si se aplica enfoque étnico). | 1 | Al ingreso | C/año |
| Almohada (no se requiere si se aplica enfoque étnico). | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana) | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Cubre lecho o colcha según clima | 2 | Al ingreso | C/4 años |
| Cobija o mantasegún clima[[4]](#footnote-4) | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Closet, armario, locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población. | 1 | Al ingreso | Mantenimiento |
| Ventilador según clima | Por alojamientos | Al ingreso | Mantenimiento |

**Nota:** El uso de ventiladores se determina considerando condiciones de seguridad del niño, niña y adolescente, en su defecto buscar opción aire acondicionado o condiciones que favorezcan circulación de aire cuando hay altas temperaturas.

Se tendrá en cuenta enfoque diferencial en los territorios donde se atienda a población indígena, para el uso opcional de Hamacas y/o Chinchorros con las respectivas medidas de seguridad.

* **Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés - artes**

Tabla 18. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS**  **LÚDICO DEPORTIVOS** | **ELEMENTOS** | **PROPORCIÓN POR No. DE USUARIOS** |
| Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) | 1 por cada 20 usuarios |
| Mesa de ping pong con raquetas. | 1 por 50 usuarios |
| Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) | 1 por cada 10 usuarios |
| Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol |  |
| Implementos deportivos (Balones de futbol, baloncesto y voleibol.  Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI. | 1 por cada 20 usuarios |
| Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI. | 1 por cada 20 usuarios |
| **ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERES - ARTES** | **ELEMENTOS DE USO COLECTIVO** | **PROPORCIÓN POR # DE USUARIOS** |
| Papelógrafo | 1 por cada 50 usuarios |
| Pinceles tamaño 4 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 5 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 6 | 10 por cada 20 usuarios |
| Lápices No 2 | 40 por cada 20 usuarios |
| Taja lápiz | 10 por cada 20 usuarios |
| Cajas de colores básicos por 12 unidades | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Cajas de crayones gruesos de diferentes colores | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Cajas de marcadores medianos de diferentes colores | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Tijeras plásticas punta redonda | 10 por cada 20 usuarios |
| Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos | 30 por cada 20 usuarios |
| Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) | 30 por cada 20 usuarios |
| Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro) | 30 por cada 20 usuarios |

**Nota:** Los elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen. Los pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y los proyectos o estrategias que trabaje cada centro en desarrollo de la atención.

* **Dotación Escolar**
* **Dotación Escolar Uniformes**

Tabla 19. Dotación escolar uniformes para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |
| --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **CANTIDAD** |
| Camisa Uniforme | 3 |
| Saco Uniforme | 2 |
| Pantalón Uniforme | 2 |
| Falda Uniforme | 2 |
| Medias Uniforme | 4 |
| Tenis Uniforme | 1 |
| Sudadera Uniforme | 1 |
| Camiseta blanca deportiva | 2 |
| Pantaloneta, short o bicicletero | 2 |
| Zapatos Uniforme | 1 |

**Nota:** La dotación escolar correspondiente al grado educativo en que se encuentre el niño, niña o adolescente, debe ser atendida y suministrada, de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa. En ningún caso, el niño, niña o adolescente puede prescindir de su uniforme de diario o deportivo.

Tabla 20. Dotación de material educativo para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos de dotación** | **Cantidad** | **Reposición** |
| Block tamaño carta sin líneas | 1 | Anual |
| Block papel mantequilla | 1 | Anual |
| Cartulinas en octavos | 1 paquete | Anual |
| Cartulinas en pliegos | 5 | Anual |
| Legajadores con gancho Oficio | 2 | Anual |
| Escuadras | 2 | Anual |
| Compás | 1 | Anual |
| Regla de 30 cms. | 1 | Anual |
| Cuadernos de 50 hojas cuadriculados | 2 | Anual |
| Cuadernos de 100 hojas rayados | 2 | Anual |
| Cuadernos de 100 hojas cuadriculados | 4 | Anual |
| Cuaderno de dibujo | 2 | Anual |
| Diccionario español | 1 | Anual |
| Diccionario inglés | 1 | Anual |
| Colbón grande | 1 | Anual |
| Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco | 4 | Anual |
| Pinceles # 2, 4, 6 | 3 | Trimestral |
| Colores caja x 12 unidades | 1 | Anual |
| Lápices mirado # 2 | 10 | Trimestral |
| Lápices 2H | 2 | Trimestral |
| Tajalápices | 2 | Trimestral |
| Borradores de nata | 2 | Trimestral |
| Esferos rojos | 2 | Semestral |
| Esferos negro / Azul | 4 | Semestral |
| Maleta | 1 | Anual |
| Cartuchera | 1 | Anual |

**Nota:** La dotación escolar correspondiente al grado educativo en que se encuentre el adolescente debe ser atendida y suministrada de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.

Tabla 21. Dotación de aseo escolar para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES** | |
| **Elementos de disposición colectiva\*** | **CANTIDAD** | **PERIODICIDAD** |
| Jabón | 1 | Permanente |
| Papel higiénico | 1 | Permanente |
| Caja de pañuelos desechables |  |  |
| Toallas para manos | 1 | Permanente |
| Crema dental | 1 | Permanente |
| **Elemento de disposición individual** |  |  |
| Cepillo de dientes | 1 |  |

* **Dotación Personal**

Tabla 22. Dotación de Vestuario para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **Entrega por usuario al ingreso** | **Reposición** cada 4 meses |
| Pantalón o pantalón de sudadera/falda de diario | 2 | 1 |
| Camisa o camiseta / blusa o camiseta de diario | 2 | 1 |
| Saco o buzo según clima | 1 | 1 según necesidad |
| Calzoncillos o Panty | 4 | 2 |
| Brasier o formador | 2 | 1 |
| Medias (pares) | 4 | 2 |
| Zapatos uso diario | 1 | Según deterioro |
| Pantaloneta / short bicicletero | 1 | 1 |
| Pijama | 2 | NA |
| Toalla de uso personal | 2 | 1 |
| Pantaloneta de baño/vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales en el PAI) | 1 | NA |
| Chanclas o chancletas | 1 | Según deterioro |

**Nota:** La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad, por lo tanto, una vez entregada y usada por un adolescente o joven no puede retirársele para entregarse a otro usuario del servicio, debe ser nueva, estar en buen estado y de materiales acorde con el clima.

No obstante, es necesario garantizar la organización, disciplina y presentación al interior de los programas, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia. Se debe evitar estigmatizar a los adolescentes o jóvenes con cualquier tipo de atuendo que vulnere o afecte el ejercicio de derecho a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada adolescente o joven con enfoque diferencial.

Tabla 23. Dotación de aseo e higiene personal para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos de**  **dotación** | **Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes y jóvenes** | |
| **Cantidad** | **Periodicidad** |
| **Elementos de disposición colectiva\*** | | |
| Talco para pies pequeño | 1 | Permanente |
| Jabón cuerpo (tamaño grande) | 1 | Permanente |
| Champú (tamaño grande) | 1 | Permanente |
| Crema Dental grande | 1 | Permanente |
| Papel Higiénico | 1 | Permanente |
| Crema de manos y cuerpo | 1 | Permanente |
| Bloqueador | 1 | Permanente |
| Servicio de Peluquería |  | Mensual |
| **Elementos de disposición personal individual** | | |
| Cepillo de dientes | 1 | Permanente |
| Desodorante | 1 | Permanente |
| Máquina de Afeitar según necesidad | 1 | Permanente |
| Cepillo para el cabello o peinilla | 1 | Permanente |
| Toallas Higiénicas (paquete x 10) | 1 | Permanente |

**Nota:** \*Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

**Tabla 24. Dotación de seguridad industrial para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia**

|  |  |
| --- | --- |
| **Elementos de dotación** | **Cantidad por usuario** |
| Overol | 1 |
| Guantes | 2 |
| Tapabocas | 200 |
| Gorros (talleres de comida) | 2 |
| Blusas de protección | 2 |
| Botas (dependiendo del proyecto institucional) | 1 par |

**Nota:** los elementos antes mencionados serán indispensables siempre y cuando la infraestructura y el operador contemple dentro de su proyecto de atención institucional, el desarrollo de talleres vocacionales que requieran la utilización de estos.

Tabla 25. Talento humano para Internado Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÁREAS** | **PERSONAL** | **PROPORCION** |
| **ADMINISTRATIVA** | Coordinador | 1 TC X 100 |
| Coordinador nocturno | 1 TC X cada 100  (Incluye fines de semana) |
| Auxiliar Administrativo | 1 TC X 100 |
| Apoyo Administrativo  SIG  (auxiliar administrativo) | 1 TC X cada 100 |
| **PROFESIONAL Y FORMACIÓN** | Psicólogo | 1 TC X cada 40 adolescentes o jóvenes |
| Trabajador Social | 1 TC X cada 40 adolescentes o jóvenes |
| Nutricionista | 40 horas mes por 40 adolescentes o jóvenes |
| Especialista de Área | 1 TC X cada 40 adolescentes o jóvenes |
| Dinamizador Sociocultural  (Pedagogo o licenciado) | 1 TC X cada 30 |
| Gestor Institucional | ½ T X cada 50 adolescentes o jóvenes |
| Instructor de Taller | ½ T X cada 40 adolescentes o jóvenes |
| Formador / Educador Diurno | 1 TC X cada 25 adolescentes o jóvenes |
| Formador Nocturno | 1 TC X cada 25 adolescentes o jóvenes |
| Auxiliar de Enfermería  24 horas | 1 TC X por cada 100 adolescentes o jóvenes |
| **SERVICIOS** | Servicios Generales | 1 TC X cada 50 adolescentes o jóvenes  Incluye fines de semana |
| Cocina\* | 1 TC X cada 40 adolescentes o jóvenes |
| Personal de la recepción y control ingreso  (Portero) | 1 TC 24 horas/ 7 días |

\*El personal de cocina no es exigible si el servicio de alimentación es contratado exteriormente.

El representante legal contratado para la modalidad solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento.

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido de ellas y solo podrá ser contratado en un departamento

### **1.5.3.2 Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia**

1.5.3.2.1. Descripción

Es un servicio de atención que se brinda en un hogar, en el cual las y los adolescentes mayores de 14 años con derechos amenazados o vulnerados, cuentan con el acompañamiento de adultos que asumen competencias parentales, orientadas a propiciar una convivencia similar a la de la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos. La casa hogar se conforma por grupos de hasta doce (12) adolescentes, con separación por criterio de curso de vida y género.

* **Objetivo**

Brindar atención en protección a los y/o las adolescentes mayores de 14 en presunta comisión de delitos, a quienes la autoridad administrativa en la verificación de derechos encuentra situaciones de amenaza o vulneración que requieren de medidas en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos o acciones de garantía.

1.5.3.2.2. Organización del servicio

**Permanencia**

La permanencia está definida para seis (6) meses y podrá prorrogarse por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa competente y su equipo interdisciplinario.

Se estima una rrotación de dos (2) adolescentes por cupo al año.

**Particularidades del servicio**

En esta modalidad se brinda, en un medio familiar diferente al de origen, a adolescentes mayores de 14 años en presunta comisión de delitos que no cuentan con familia o redes vinculares de apoyo, o que, contando con ella, ésta no es garante de sus derechos en atención a las condiciones de amenaza o vulneración de derechos identificada.

Teniendo en cuenta las características de la modalidad, se desarrolla la fase de acogida y aceptación y el primer y segundo momento de la fase de permanencia, en caso de que se prorrogue la medida a un año se completa la fase de permanencia, debe implementarse el modelo de atención y una vez cumplida la medida, podrá remitirse al adolescente o joven a la modalidad de Apoyo Post institucional si la autoridad autoridad administrativa así lo determina. La atención se realiza las 24 horas del día, 7 días a la semana.

Se contemplan las siguientes acciones:

* Recepción cálida, respetuosa y sensibilización para la vinculación desde un enfoque pedagógico restaurativo.
* Informar sobre la modalidad de atención y duración de la ubicación en el servicio.
* Socializar y actualizar el acuerdo de convivencia
* Realizar concepto integral inicial
* Realiza conjuntamente con el adolescente y su familia el diseño del plan de atención individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales
* Identificar el sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven.
* Gestión en coordinación con Defensoría de Familia para que la entidad territorial y el Sistema de Seguridad Social garanticen la atención en salud, nutrición y odontología, según la necesidad del adolescente o joven, en el marco de proceso de restablecimiento de derechos o de acciones en garantía, relacionadas con los resultados de la verificación de estado de ejercicio de derechos.
* Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y prelaboral.
* Atención por el equipo profesional del operador derivadas del concepto integral inicial definidas en el plan de atención individual.
* Acciones para desarrollar la capacidad de expresión y regulación de emociones.
* Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA
* Identificar el sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones del adolescente o joven.
* Construir herramientas con la o él adolescente o joven que promuevan la reflexión sobre las conductas desplegadas, la responsabilización de las consecuencias de sus actos y eviten la reiteración en la comisión de delitos.
* Se debe proveer a prevenga los adolescentes el entorno protector y el espacio de referencia para la construcción de vínculos afectivos significativos para su desarrollo integral.
* Atención individual y familiar para promover entornos protectores frente a factores de riesgo o vulneración, reestructuración de las relaciones con la red vincular con miras a su reintegro y resignificación de estilos de vida, de acuerdo con los compromisos del plan de atención individual.
* Sensibilización y formación para la implementación de prácticas restaurativas desde dimensión pedagógica en la convivencia con quienes comparte actividades y con su familia y red de apoyo.
* Remisión, una vez se dé por terminada la medida a una modalidad de para el fortalecimiento a la Inclusión Social, si así lo determina la autoridad competente.
  + - * 1. Estándares

* **Dotación Básica**

Tabla 26. Dotación de dormitorios para Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **CANTIDAD** | **ENTREGAS** | **REPOSICIÓN** |
| Cama en aplicación de enfoque étnico, pueda darse la utilización de hamacas, toldillo y/o chinchorro. | 1 | Al ingreso | C/10 años |
| Colchón o Colchoneta 15 cms o más en aplicación de enfoque étnico, pueda darse la utilización de hamacas, toldillo y/o chinchorro. | 1 | Al ingreso | C/5 años |
| Caucho protector para colchón o colchoneta en aplicación de enfoque étnico, pueda darse la utilización de hamacas, toldillo y/o chinchorro. | 1 | Al ingreso | C/año |
| Almohada en aplicación de enfoque étnico, pueda darse la utilización de hamacas, toldillo y/o chinchorro. | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Juego de Cama (funda, sabana y sobre sábana) | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Cubre lecho o colcha según clima | 2 | Al ingreso | C/4 años |
| Cobija o mantasegún clima[[5]](#footnote-5) | 1 | Al ingreso | C/2 años |
| Closet, armario, locker u organizador para guardar elementos personales elaborado en material de acuerdo con el clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población. | 1 | Al ingreso | Mantenimiento |
| Ventilador según clima | Por alojamientos | Al ingreso | Mantenimiento |

**Nota:** El uso de ventiladores lo determina el operador considerando condiciones de seguridad de los adolescentes atendidos.

Se tendrá en cuenta enfoque diferencial en los territorios donde se atienda a población indígena, para el uso opcional de Hamacas y/o Chinchorros con las respectivas medidas de seguridad.

* **Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes**

Tabla 27. Dotación de elementos lúdico-deportivos y de centros de interés – artes para Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS**  **LÚDICO DEPORTIVOS** | **ELEMENTOS** | **PROPORCIÓN POR No. DE USUARIOS** |
| Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) | 1 por casa |
| Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) | 1 por casa |
| Implementos deportivos (Balones de futbol, baloncesto y voleibol.  Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI. | 1 por casa |
| Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI. | Mínimo 3 implementos de los sugeridos por casa. |
| **ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERES - ARTES** | **ELEMENTOS DE USO COLECTIVO** | **PROPORCIÓN POR # DE USUARIOS** |
| Papelógrafo | 1 por casa |
| Pinceles tamaño 4 | 6 por cada 12 usuarios |
| Pinceles tamaño 5 | 6 por cada 12 usuarios |
| Pinceles tamaño 6 | 6 por cada 12 usuarios |
| Lápices No 2 | 2 por usuario |
| Taja lápiz | 2 por usuario |
| Cajas de colores básicos por 12 unidades | 1 por usuario |
| Cajas de crayones gruesos de diferentes colores | 1 por usuario |
| Cajas de marcadores medianos de diferentes colores | 1 caja por usuario |
| Tijeras plásticas punta redonda | 1 por usuario |
| Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos | 10 por 12 usuarios |
| Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) | 5 por usuario (de cada color uno) |
| Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro) | 10 por cada 12 usuarios |

**Nota:** Los elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen, y son reposición permanente según uso. Los pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y los proyectos o estrategias que trabaje cada centro en desarrollo de la atención.

Tabla 28. Dotación escolar uniformes para Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos de dotación** | **Cantidad** | **Reposición** |
| Camisa Uniforme | 3 | Anual |
| Saco Uniforme | 2 | Anual |
| Pantalón Uniforme | 2 | Anual |
| Falda Uniforme | 2 | Anual |
| Medias Uniforme | 4 | Anual |
| Tenis Uniforme | 1 | Anual |
| Sudadera Uniforme | 1 | Anual |
| Camiseta blanca deportiva | 2 | Anual |
| Pantaloneta, short o bicicletero | 2 | Anual |
| Zapatos Uniforme | 1 | Anual |

Tabla 29. Dotación de Material Educativo para Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **CANTIDAD** | **REPOSICION** |
| Block tamaño carta sin líneas | 1 | Anual |
| Block papel mantequilla | 1 | Anual |
| Cartulinas en octavos | 1 | Anual |
| Cartulinas en pliegos | 5 | Anual |
| Legajadores con gancho Oficio | 2 | Anual |
| Escuadras | 2 | Anual |
| Compás | 1 | Anual |
| Regla de 30 cms. | 1 | Anual |
| Cuadernos de 50 hojas cuadriculados | 2 | Anual |
| Cuadernos de 100 hojas rayados | 2 | Anual |
| Cuadernos de 100 hojas cuadriculados | 4 | Anual |
| Cuaderno de dibujo | 2 | Anual |
| Diccionario español | 1 | Anual |
| Diccionario inglés | 1 | Anual |
| Colbón grande | 1 | Anual |
| Vinilos frascos de color azul, rojo, amarillo, blanco | 4 | Anual |
| Pinceles # 2, 4, 6 | 3 | Trimestral |
| Colores caja x 12 unidades 1 | 1 | Anual |
| Lápices mirado # 2 | 10 | Trimestral |
| Lápices 2H | 2 | Trimestral |
| Tajalápices | 2 | Trimestral |
| Borradores de nata | 2 | Trimestral |
| Esferos rojos | 2 | Semestral |
| Esferos negro / Azul | 4 | Semestral |
| Maleta | 1 | Anual |
| Cartuchera | 1 | Anual |

La dotación escolar correspondiente al grado educativo en que se encuentre el adolescente debe ser atendida y suministrada de acuerdo con lo requerido por la entidad educativa.

Tabla 30. Dotación de Aseo Escolar para Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE PARA TODOS LOS ADOLESCENTES** | |
| **Elementos de disposición colectiva\*** | **CANTIDAD** | **PERIODICIDAD** |
| Jabón | 1 | Permanente |
| Papel higiénico | 1 | Permanente |
| Caja de pañuelos desechables |  |  |
| Toallas para manos | 1 | Permanente |
| Crema dental | 1 | Permanente |
| **Elemento de disposición individual** |  |  |
| Cepillo de dientes | 1 | Permanente |

**Dotación Personal**

Tabla 31. Dotación de vestuario para Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE DOTACION** | **Entrega por usuario al ingreso** | **Reposición** cada 4 meses |
| Pantalón o pantalón de sudadera/falda de diario | 2 | 1 |
| Camisa o camiseta / blusa o camiseta de diario | 2 | 1 |
| Saco o buzo según clima | 1 | 1 según necesidad |
| Calzoncillos o Panty | 4 | 2 |
| Brasier o formador | 2 | 1 |
| Medias (pares) | 4 | 2 |
| Zapatos uso diario | 1 | Según deterioro |
| Pantaloneta / short bicicletero | 1 | 1 |
| Pijama | 2 | NA |
| Toalla de uso personal | 2 | 1 |
| Pantaloneta de baño/vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales en el PAI) | 1 | NA |
| Chanclas o chancletas | 1 | Según deterioro |

**Nota:** La dotación de vestuario es de uso personal y constituye parte de su intimidad, por lo tanto, una vez entregada y usada por un adolescente o joven no puede retirársele para entregarse a otro usuario del servicio, debe ser nueva, estar en buen estado y de materiales acorde con el clima. Se debe contar con un mecanismo que permita identificar que la dotación es de uso personal. El operador debe asegurar que el adolescente o joven, durante su permanencia en la institución, cuente siempre con la dotación personal establecida, se entregará después de la inicial una muda cada cuatro meses. Lo anterior significa que se debe reponer el vestuario que por desgaste normal del uso o por el crecimiento del adolescente o joven, no pueda utilizarse.

No obstante, es necesario garantizar la organización, disciplina y presentación al interior de los programas, atendiendo normas internacionales adoptadas por Colombia. Se debe evitar estigmatizar a los adolescentes o jóvenes con cualquier tipo de atuendo que vulnere o afecte el ejercicio de derecho a su dignidad y al libre desarrollo de la personalidad.

Tabla 32. Dotación de aseo e higiene personal para Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS DE**  **DOTACION** | **Garantizar en las cantidades en forma permanente para todos los adolescentes y jóvenes** | |
| **CANTIDAD** | **PERIODICIDAD** |
| **Elementos de disposición colectiva\*** | | |
| Talco para pies pequeño | 1 | Permanente |
| Jabón cuerpo (tamaño grande) | 1 | Permanente |
| Champú (tamaño grande) | 1 | Permanente |
| Crema Dental grande | 1 | Permanente |
| Papel Higiénico | 1 | Permanente |
| Crema de manos y cuerpo | 1 | Permanente |
| Bloqueador | 1 | Permanente |
| Servicio de Peluquería |  | Mensual |
| **Elementos de disposición personal individual** | | |
| Cepillo de dientes | 1 | Permanente |
| Desodorante | 1 | Permanente |
| Máquina de Afeitar según necesidad | 1 | Permanente |
| Cepillo para el cabello o peinilla | 1 | Permanente |
| Toallas Higiénicas (paquete x 10) | 1 | Permanente |

**Nota:** \*Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

Tabla 33. Talento Humano para Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AREAS** | **PERSONAL** | **PROPORCION POR USUARIOS** |
| **ADMINISTRATIVO** | Coordinador | 1/2T x 12 adolescentes |
| Auxiliar Administrativo | NA |
| **PROFESIONAL O DE FORMACION** | Psicólogo (a) | ½ T X cada 12 adolescentes |
| Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar | ½ T X cada 12 adolescentes |
| Nutricionista | 10 horas mes X 12 adolescentes |
| Formador Diurno/Educador  24 horas | 1TC X cada casa |
| Formador Nocturno | 1TC X cada casa |
| **SERVICIOS** | Servicios Generales | 1TC X cada casa |

El representante legal contratado para la modalidad solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento.

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido de ellas y solo podrá ser contratado en un departamento

1.5.4. ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSION SOCIAL

1.5.4.1. APOYO POST - INSTITUCIONAL

1.5.4.1.1.Descripción

Es una estrategia con enfoque socio - familiar con énfasis en el desarrollo del adolescente o joven en contextos comunitario, económico y ciudadano que consiste en la promoción de la capacidad de autonomía, agenciamiento, habilidades y talentos en la población que egresa de las medidas o sanciones del SRPA o complementarias, en participación con su familia, referentes afectivos o red vincular a través de procesos y experiencias itinerantes de desarrollo, gestión por proyectos y sesiones de intervención y acompañamiento que favorezcan su integración e inclusión social en condiciones de equidad.

Objetivo

Fortalecer la capacidad de agenciamiento en adolescentes y jóvenes que permita dar sentido a su trayectoria vital y familiar, favoreciendo su integración e inclusión social reactivando su participación en redes comunitarias, sociales e institucionales, así como ofertas públicas y privadas en condiciones de equidad.

1.5.4.1.2 Organización del Servicio

Permanencia y rotación: Atención mínima de 6 meses y máxima de 18 meses. Rotación un (1) adolescente cupo / año.

Particularidades del servicio

El proceso de atención en la modalidad se asume como una gestión integral para el fortalecimiento de capacidades y oportunidades que se le ofrece al adolescente o joven y sus familias para favorecer su integración familiar, inclusión social, vinculación educativa, laboral y demás circuitos sociales, culturales y económicos que contribuyan a su constitución como ciudadano respetuoso de la ley e integrado positiva y productivamente a la sociedad.

El funcionamiento de la modalidad está a cargo de un operador pedagógico, responsable de brindar y gestionar las condiciones para dar sostenibilidad a los logros alcanzados en el periodo de cumplimiento de la sanción, a través de la generación de un Plan de Atención Individual con la participación del adolescente o joven y que permita la integración e inclusión social en equidad.

El conjunto de acciones que se desarrollan en la Modalidad Apoyo Post – Institucional responden en su estructura a lo establecido por el PAI, y en la etapa de implementación toma como referentes el informe de seguimiento o egreso de la modalidad y el balance de la acciones y compromisos establecidos con el adolescente o joven en la fase de proyección (pre-egreso y vida autónoma) del servicio al que estuvo vinculado. En este sentido, no se requiere valoración integral inicial sino únicamente actualización con participación de la o el adolescente o joven del Plan de Atención Individual en clave de las condiciones para la integración e inclusión social.

Si él o la adolescente o joven tiene conformada una familia, o tiene hijos, no es impedimento para incluirlo en esta modalidad, recomendándose garantizar la vinculación a programas del ICBF y/o entes territoriales tales como Generaciones con Bienestar, Jóvenes en acción y continuidad del proceso educativo en nivel superior (convenios con universidades, capacitación técnica o tecnológica en el SENA) para dar continuidad al programa institucional.

De acuerdo con los niveles personal, familiar, grupal y contextual que describe el Modelo de Atención, se propone la oferta de temas o líneas de interés a través de una gestión por proyectos. Los temas o líneas de interés que como mínimo se proponen son el deporte, arte, tecnología y redes, exploración del medio. Según la inclinación vocacional o interés expresados por el adolescente se pueden ampliar estos temas o líneas de interés. Para ello se debe explorar la oferta local a nivel territorial disponible por entidades públicas, organizaciones sociales, iniciativas comunitarias y del sector privado que se conecte con los intereses o afinidades del adolescente o joven.

La gestión por proyectos se define como una serie de acciones que se adelantan de manera concertada y planeada con el adolescente joven, en esta concertación se podrá generar trabajo colectivo donde se desarrollen los temas de interés en los cuatro niveles propuestos, y que vinculan la oferta institucional pública, privada y social que sea afín a los intereses y formas de participar de los grupos juveniles.

Se resaltan aquellas formas de gestión que son “ experiencias itinerantes” que acuden los diversos territorios y contextos donde transcurre la vida de adolescentes y jóvenes, que convierten en ámbitos de abordaje del sujeto joven en conexión con el territorio, en tanto se promueven las múltiples formas de consumo de ciudad, resignificar los lugares enunciación y reapropiar espacios que cobran relevancia para la construcción identitaria de los jóvenes, incluyendo aquellas donde se habita intersubjetivamente, reconociendo incluso el cuerpo como territorio.

El servicio ofrece como mínimo seis (6) sesiones de trabajo con el adolescente o joven al mes; entre las que se sugieren: Cinco (5) sesiones de trabajo interdisciplinar con el joven en función de las líneas y temas de Interés seleccionados; una (1) sesión interdisciplinaria de acompañamiento familiar liderada por el profesional en Trabajo Social o especialista de área.

De existir coincidencia entre los temas y líneas de interés por parte de los adolescentes y jóvenes se pueden programar sesiones grupales en territorio en articulación con las ofertas existentes. Esta distribución de sesiones puede variar en el tiempo atendiendo alguna necesidad específica que requiera el adolescente o joven, ampliación de trabajo en alguna de las áreas o intercambiando sesiones, sustentado en los objetivos del Plan de Atención Individual.

Cada sesión de trabajo se registrará en el Formato Registro de Intervención que se encuentra definido en el documento de Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

Acciones específicas en el proceso de atención

Para el logro del objetivo propuesto, se deben tener en cuenta las siguientes acciones con adolescente y joven:

* Realizar sesiones interdisciplinarias de trabajo con las familias a fin de revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los adolescentes y jóvenes.
* Gestionar la vinculación de los adolescentes, los jóvenes y sus familias a los servicios sociales con que cuentan los entes territoriales.
* Desplegar dispositivos de acompañamiento psicosocial orientados a generar espacios de conversación con las y los adolescentes y jóvenes que, además de incentivar procesos de reflexión sobre sus conductas, los lleven a plantear alternativas que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
* Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
* Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios o formación para el trabajocercanosa las expectativas y planes de vida de las y los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
* Agenciar mediaciones pedagógicas que pongan en contacto a las y los adolescentes y jóvenes con dispositivos artísticos y culturales que los doten de recursos para hacer comunicable su mundo interior, entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
* Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de las y los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
* Constituir espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social.
* Fortalecimiento en habilidades y capacidad para el agenciamiento.
* Promoción de la vinculación a temas o líneas de interés presentes en su territorio en deportes, expresiones artísticas, tecnología & redes, exploración del medio, etc.
* Acciones de empoderamiento que permitan afianzar el sentido en su trayectoria vital.
* Fortalecimiento de factores de resiliencia.
* Acompañamiento para el fortalecimiento del proyecto de vida autónomo.
* En articulación con la autoridad competente, remisión y orientación para acceso a otros servicios que se requieran.
* Trabajo interdisciplinario con las familias y/o red vincular.
* Articular con escenarios y procesos en los que tienen participación los jóvenes tales como: Casas de la Juventud, Clubes Juveniles, Casas de la Justicia, Plataformas y Asambleas Juveniles (otras instancias del Sistema Nacional de Juventud), Mesas de Infancia y Adolescentes, entre otras.
* Gestión con entidades territoriales cuando se requiera para acceso o vinculación a servicios y / o estrategias que faciliten inclusión social
* En el caso de que la o el adolescente o joven no cuente con familia o red de apoyo se fortalecerá su capacidad de generar nuevos vínculos afectivos y de apoyo social.

Terminada la atención se entregará el informe de egreso respectivo, en el cual se presenten los resultados del Apoyo post-institucional.

1.5.4.1.3. Estándares

Particularidades de modalidad

El proceso de atención en la modalidad se asume como una gestión integral para el fortalecimiento de capacidades y oportunidades que posibiliten en el adolescente o joven, su desenvolvimiento social y el planteamiento de un proyecto de vida, para favorecer su integración familiar, inclusión social, vinculación educativa, laboral y participación activa en espacios sociales, culturales y económicos que contribuyan al ejercicio de ciudadanía y goce efectivo de sus derechos.

El funcionamiento de la modalidad está a cargo de un operador pedagógico, o a cargo de un equipo psicosocial que brinde y apoye la gestión de las condiciones para dar sostenibilidad a los logros alcanzados en el periodo de cumplimiento de la sanción o medida, a través de la ejecución de la fase de proyección con la participación del adolescente o joven y que permita la integración e inclusión social en equidad.

El conjunto de acciones que se desarrollan en la estrategia de Apoyo Post – Institucional responden en su estructura a lo establecido en la propuesta de acompañamiento para la inclusión social y toma como referentes el informe de seguimiento o egreso de la modalidad y el balance de la acciones y compromisos establecidos con el adolescente o joven en la fase de proyección (pre-egreso y vida autónoma) del servicio al que estuvo vinculado. En este sentido, se requiere dar continuidad al Plan de Atención Individual en su fase de vida autónoma desarrollando un cronograma de actividades personalizado.

Según la inclinación vocacional o interés expresados por el adolescente se pueden ampliar estos temas o líneas de interés. Para ello se debe explorar la oferta local a nivel territorial disponible por entidades públicas, organizaciones sociales, iniciativas comunitarias y del sector privado que se conecte con los intereses o afinidades del adolescente o joven.

De existir coincidencia entre los temas y líneas de interés por parte de los adolescentes y jóvenes se pueden programar sesiones grupales en territorio (90 minutos), en articulación con las ofertas existentes. Esta distribución de sesiones puede variar en el tiempo atendiendo alguna necesidad específica que requiera el adolescente o joven, ampliación de trabajo en alguna de las áreas o intercambiando sesiones, sustentado en los objetivos del Plan de Atención Individual.

Cada sesión de trabajo se registrará en el Formato Registro de Intervención que se encuentra definido en el documento de Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, vigente.

**Tabla 32. Talento humano Apoyo Post Institucional**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas** | **Personal** | **Proporción por # usuarios** |
| **ADMINISTRATIVO** | Coordinador | 1 TC X cada 100 |
| Auxiliar Administrativo | ½ TC X cada 100 |
| **PROFESIONAL O DE FORMACION** | Trabajador Social/Profesional en Desarrollo Familiar | 1TC X cada 40 |
| Dinamizador Sociocultural | 1TC X cada 40 |
| Gestor Institucional | 1TC X cada 40 |

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

**Notas:** El coordinador no es exclusivo para la estrategia siempre y cuando no supere el número de cupos y se encuentre en el mismo departamento. Sobre proporcionalidad de talento humano según cupos contratados consultar Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA- y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia.

El representante legal contratado para la modalidad solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano de la modalidad en un solo departamento.

El talento humano no podrá prestar sus servicios en 2 o más modalidades si la suma de los tiempos de las modalidades a las cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido de ellas y solo podrá ser contratado en un departamento

* + - 1. MODALIDAD: CENTRO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.5.4.2.1. Descripción

Favorecer la integración e inclusión social en condiciones de equidad para adolescentes y/o jóvenes del SRPA, a través del desarrollo de capacidades para el agenciamiento y fortalecimiento de sus habilidades y talentos con la participación de actores, redes y organizaciones del territorio.

Oobjetivos

Ofrecer espacios y experiencias de desarrollo de habilidades, competencias y talentos en un contexto comunitario con los propósitos de generar elementos para su inclusión familiar, social, educativa, productiva, recreativa y cultural.

Promover la responsabilización por el delito, la reparación de los daños causados con la conducta delictiva, la reconstrucción del tejido social y la reintegración familiar y comunitaria a través del desarrollo de estrategias y mecanismos de justicia restaurativa, de carácter inclusivo y participativo, con el fin de generar procesos reflexivos en relación con el delito, el daño y las implicaciones de la conducta delictiva del adolescente o joven para sí, para su familia, su comunidad y la sociedad en general. Incluye la implementación de acciones orientadas a restaurar el daño causado y a prevenir la reiteración en el delito, así como brindar apoyo en el cumplimiento de las obligaciones contraídas durante el periodo de suspensión de procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad.

1.5.4.2.2. Organización del servicio

**Permanencia y Rotación:** La permanencia de los y las adolescentes o jóvenes será máxima por un periodo de 3 años, según lo establezca la autoridad competente de acuerdo al cumplimiento de los compromisos y al alcance de logros, en el marco de la aplicación del principio de oportunidad.

Para el énfasis de desarrollo personal, resiliencia e inclusión social hasta 36 meses a criterio de la autoridad competente o solicitud de los adolescentes o jóvenes, según circunstancias personales de las y los adolescentes y/o jóvenes atendidos.

Las acciones pueden adelantarse en medias jornadas, mínimo durante 15 días calendario al mes en la estrategia de desarrollo humano, fortalecimiento de la resiliencia e inclusión social. Se estima una rotación de un (1) adolescente o joven por cupo al año.

Particularidades del servicio

Este servicio se podrá brindar a los y las adolescentes y jóvenes durante los siete días de la semana, dependiendo de las condiciones que para el cumplimiento de los compromisos imponga la autoridad competente.

El funcionamiento del Centro de Integración Social estará a cargo de un operador o por el ente territorial, quien garantizará un equipo profesional que apoye a él o la adolescente o joven y su familia y/o redes vinculares en las gestiones y procesos que sean necesarios para su vinculación a los servicios, instituciones y redes de apoyo a que haya lugar para su efectiva integración familiar y social, brindando también la atención necesaria para fortalecer su resiliencia y su autonomía, a fin de posibilitar una integración activa con su entorno cercano y cada vez menos dependiente del proceso institucional.

Este servicio solo podrá programarse cuando el ente territorial disponga de la infraestructura para el servicio y esté en capacidad de garantizar la confluencia de programas institucionales con incidencia directa en la atención de los adolescentes y jóvenes y en capacidad de mediar su vinculación efectiva a programas y proyectos que favorezcan su inclusión social, educativa, productiva, recreativa y cultural. Adicional a esto, se debe garantizar el 50% o más de su financiamiento por parte de la Entidad Territorial y el ICBF aportará un porcentaje menor o igual al 50% para el funcionamiento del Centro de Integración Social y la atención de los o las adolescentes o jóvenes representado en el costo de los cupos a atender.

Cada regional, de acuerdo con su posibilidad presupuestal, podrá elaborar una propuesta en la que incluya la participación de la entidad territorial para concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal.

El Centro de Integración Social desarrolla acciones de promoción, prevención e intervención, mediante la preparación de los diferentes actores (adolescentes, jóvenes, familia, víctima -presente o simbólica, comunidad, operadores, y redes sociales e institucionales), para materializar prácticas restaurativas de acuerdo con la situación particular de la o el adolescente o joven.

Se propone implementar un modelo de intervención con enfoque pedagógico-restaurativo, que busca promover garantías de no repetición, a través de estrategias de prevención del delito, en comunidades desde una perspectiva pedagógica y de desarrollo humano.

En esta modalidad de atención no se requiere la aplicación de las fases del modelo de atención, el operador o ente territorial podrá desarrollar experiencias itinerantes de desarrollo, se sugieren algunos como: acción educativa (formación en derechos, cultura de paz, prevención de riesgo y promoción de los derechos desde el arte, el deporte, la cultura entre otros). Acción Cultural donde se posibilite gestión por proyectos desde el arte. Acción de participación juvenil (escuelas de liderazgo, de formación política, construcción de propuestas juveniles ante los entes territoriales, entre otros) Acciones de intervención juvenil comunitaria (Desarrollar procesos interlocución con los territorios, a través de eventos, encuentros juveniles, articulación con organizaciones sociales, recorridos territoriales, entre otros). Acción investigativa (conformar grupos investigativos e impactar las políticas públicas de infancia, adolescencia, juventud, mujeres, LGBTIQ).

1.5.4.2.2.1 Énfasis en desarrollo humano, fortalecimiento de la resiliencia e inclusión social

Es un espacio de prevención terciaria que funciona dentro de los ámbitos comunitarios y ofrece la oportunidad de vinculación de las y los adolescentes o jóvenes a diferentes opciones formativas, de práctica de actividades deportivas, artísticas, recreativas o culturales que le permitan descubrir intereses, habilidades y desarrollar actividades de socialización, interacción e integración comunitarias.

Las acciones están encaminadas a la resignificación de la relación de los y/o las adolescentes o jóvenes que han estado vinculados al SRPA y sus entornos comunitarios, con la transformación del rol social de estos en la dinámica familiar y comunitaria propiciando nuevas opciones para crear espacios de ejercicio de ciudadanía y liderazgo.

Del mismo modo, se busca construir espacios de encuentro comunitario con oportunidades de formación en áreas que les faciliten desempeños distintos para encontrar oficios motivadores para el desarrollo personal y el fortalecimiento de la resiliencia a través diversos lenguajes como la música, las artes, el deporte.

Las acciones corresponden a intervenciones individuales, grupales, familiares y comunitarias, vinculación y participación en oferta institucional de deporte, arte, cultura, recreación en el territorio de al menos 4 horas. Incluye articulación con el ente territorial y las entidades del SNBF para el desarrollo de acciones encaminadas al desarrollo humano y/o de formación ocupacional además de acompañar para garantizar el ejercicio pleno de derechos (salud, educación, identidad, participación entre otros).

El espacio debe promover la gestión de riesgo de situaciones que amenacen el ejercicio de los derechos de los y las adolescentes y jóvenes, fomentar el acceso a servicios de bienestar social y la vinculación a formación laboral para la autonomía con acciones como:

* Brindar apoyo psicosocial a las familias a fin de revitalizar las relaciones afectivas, y activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los adolescentes y jóvenes.
* Gestionar la vinculación de los adolescentes, los jóvenes y sus familias a los servicios sociales con que cuentan los entes territoriales.
* Desplegar dispositivos de acompañamiento psicosocial orientados a generar espacios de conversación con las y los adolescentes y jóvenes que, además de incentivar procesos de reflexión sobre sus conductas, los lleven a plantear alternativas que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
* Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
* Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios cercanos a las expectativas y planes de vida de las y los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
* Agenciar mediaciones pedagógicas que pongan en contacto a las y los adolescentes y jóvenes con dispositivos artísticos y culturales que los doten de recursos para hacer comunicable su mundo interior, entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
* Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de las y los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.
* Desarrollar elementos que les permitan valorar los logros, establecer metas frente al proceso, su participación en el mismo y restaurar desde acciones de resignificación de su estilo y proyecto de vida.
* Constituir espacios de participación y ejercicio de la ciudadanía tanto en el servicio, como en los contextos de su entorno social.

1.5.4.2.2.2. Énfasis para la Estrategias Restaurativas

Estrategia orientada a movilizar procesos formativos e implementar procesos restaurativos que incluyan a los adolescentes o jóvenes, sus familias, las víctimas y la comunidad buscando de manera intencional la responsabilización por la conducta delictiva y el planteamiento de opciones de reparación del daño que haya ocasionado la o el adolescente o joven con su conducta, así como restaurar las relaciones desde el manejo del conflicto y las tensiones en busca de un ejercicio cada vez más integrador y humano en el cual la o el adolescente o joven asume una responsabilidad activa, pero también la familia, la comunidad y la víctima participan para alcanzar un resultado restaurativo.

El Centro de Integración social con énfasis en Justicia Juvenil Restaurativa representa una manera de llevar la restauración a los diferentes espacios en los cuales se integran los adolescentes, jóvenes y sus familias, posibilitando el ejercicio de restauración en los diferentes contextos sociales y comunitarios con el acompañamiento y gestión de profesionales capacitados y especializados para tal fin.

Este programa se constituye en apoyo al cumplimiento de condiciones en suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad y debe facilitar la verdad, la responsabilización, la reparación y el fortalecimiento de la capacidad restaurativa, evitando llegar a la imposición de una sanción, dando lugar a avanzar en procesos de integración social y el fortalecimiento de su proyecto de vida reparativo e incluyente y en cumplimiento de las obligaciones aprobadas por el juez según establece el artículo 326 de la Ley 906 del 2004.

Estas estrategias podrán fortalecerse a partir de incorporar resultados de experiencias piloto que desarrollen a instancias de entidades territoriales como el Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los Programas Departamentales, Municipales y/o Distritales de Justicia Juvenil Restaurativa, y otros similares.

Los procesos de intervención psicosocial llevados a cabo en el marco de suspensión de procedimiento a prueba, tienen su razón de ser desde el rol de cada una de las partes que intervienen en el mismo, de esta forma, es importante reconocer los derechos de las víctimas en el marco de la justicia restaurativa; así como las funciones de las autoridades judiciales que intervienen durante la aplicación del principio de oportunidad y el seguimiento que les corresponde respecto al cumplimiento de los compromisos pactados.

Para ello será necesario un acompañamiento psicosocial a las víctimas directas o indirectas con miras a trabajar las afectaciones que se derivaron del delito, así como sus necesidades de reparación, lo cual se coordinará con entidades territoriales si están son mayores de edad. Si son menroes de edad se vincularan a programas de restablecimiento de derechos,

La participación y el proceso que se adelante con la víctima debe ser voluntario y respetarse la decisión de la no participación lo cual no afectará en ningún momento el proceso restaurativo que se adelante con el adolescente o joven el cual podrá, en este caso, efectuar acciones reparadoras de carácter simbólico.

Para llevar a cabo la atención en este énfasis se debe considerar:

* En los casos de suspensión del procedimiento a prueba en la aplicación del principio de oportunidad, el operador rendirá informes de seguimiento periódicos al fiscal y al Defensor de Familia responsables del proceso según solicitud o mínimo cada tres meses calendario.
* Atender al adolescente y a la víctima, promoviendo la participación de sus familias y su red comunitaria, teniendo como norte la reflexión de los hechos, sus consecuencias, el daño a las víctimas y a la comunidad, buscando que la o el adolescente entienda la magnitud del daño y analice alternativas de reparación, tanto para él, como para la víctima, su familia y su comunidad.
* Desarrollar alternativas de reparación centradas en el diálogo, profundizando en los sentimientos propios y de las partes, y facilitando la identificación de las problemáticas presentadas, del impacto del delito y la importancia que tiene la construcción de tejido social afectado por las conductas desplegadas.
* Trabajar con la familia como responsable subsidiaria, analizando las posibles causas de la conducta de la o el adolescente, y evaluando su responsabilidad y generatividad para participar en los escenarios restaurativos.
* Desarrollar elementos que les permitan valorar los logros, establecer metas frente al proceso, su participación en el mismo y restaurar desde acciones de reorientación de su estilo y proyecto de vida.
* Acciones para la resignificar la relación de los y/o las adolescentes o jóvenes que han estado vinculados al SRPA y sus entornos comunitarios, con la transformación del rol social de estos en la dinámica familiar y comunitaria propiciando nuevas opciones para crear espacios de ejercicio de ciudadanía.
* Brindar apoyo psicosocial a las familias a fin de revitalizar las relaciones afectivas activar su capacidad para brindar apoyo y contención a los y/o las adolescentes y jóvenes.
* Gestionar la vinculación de los y/o las adolescentes, las y los jóvenes y sus familias a los servicios para el ejercicio de derechos de segunda generación con que cuentan los entes territoriales.
* Desplegar dispositivos de acompañamiento psicosocial a los y las adolescentes, jóvenes y sus familias, orientados a generar procesos de reflexión sobre sus conductas y plantear alternativas que movilicen acciones de cambio en su cotidianidad y planes de vida.
* Promover la exploración del cuerpo como lugar de poder y de construcción personal y colectiva, implementando propuestas lúdico-deportivas que les permitan exteriorizar las representaciones e imaginarios que fortalezcan su desarrollo humano.
* Gestión con Defensorías de Familia para la atención de víctimas menores de edad en procesos de garantía o restablecimiento de derechos, cuando sus presuntos agresores estén vinculados al SRPA o sean menores de 14 años en presunta comisión de un delito.
* Coordinar cuando se requiera, gestión para la preparación de su participación en actividades de aplicación del principio de oportunidad en el marco de la implementación del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el SRPA, los Programas Deparatamentales, Municipales y/o Distritales de Justicia Juvenil Restaurativa y otras actividades de justicia restaurativa que existan en los territorios.
* Desarrollar estrategias que impulsen el aprendizaje en oficios cercanos a las expectativas y proyecto de vida de las y los adolescentes y jóvenes como vía para entrar en contacto con su dimensión emocional, expresiva y relacional.
* Agenciar mediaciones pedagógicas que pongan en contacto a las y los adolescentes y jóvenes con dispositivos artísticos y culturales que los doten de recursos para hacer comunicable su mundo interior, entrar en comunicación consigo mismos, con los otros y con su entorno, y potenciar su capacidad resiliente.
* Desarrollar el autocuidado en sus diferentes dimensiones (de sí mismo, de las y los otros, del ambiente) por medio de dispositivos propios de la educación popular, el arte, la cultura y el deporte.

1.5.4.2.3. Estándares

Dotación Básica

Tabla 2. Dotación de elementos lúdicos, deportivos y de artes Centro de Integración Social

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELEMENTOS**  **LÚDICO DEPORTIVOS**  **INSTITUCIONALES** | **Elementos** | **Proporción por # de usuarios** |
| Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros) | 1 por cada 20 usuarios |
| Mesa ping pong con raquetas o billar con tacos. Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI. | 1 por 50 usuarios |
| Juguetes para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.) | 1 por cada 10 usuarios |
| Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol Estos elementos pueden variar según espacios en el centro, prácticas culturales y énfasis del PAI. | 1 por cada espacio |
| Balones de futbol, basquetbol, voleibol, microfútbol, balones suaves, otros. | 1 por cada 20 usuarios |
| Instrumentos Musicales: Guitarra, órgano, tambor, maracas, marimba, flautas, dulzaina, otros. Estos elementos pueden variar según prácticas culturales y énfasis del PAI. | 1 por cada 20 usuarios |
| Juegos para el desarrollo del pensamiento: sudoku, cubos mágicos, rompecabezas, lego, rummy Q, entre otros. | 1 unidad de cada elemento por 12 usuarios |
| **ELEMENTOS PARA ARTE**  **Elementos de uso colectivo** | Papelógrafo | 1 por cada 50 usuarios |
| Pinceles tamaño 4 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 5 | 10 por cada 20 usuarios |
| Pinceles tamaño 6 | 10 por cada 20 usuarios |
| Lápices No 2 | 40 por cada 20 usuarios |
| Taja lápiz | 10 por cada 20 usuarios |
| Cajas de colores básicos por 12 unidades | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Cajas de crayones gruesos de diferentes colores | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Cajas de marcadores medianos de diferentes colores | 10 cajas por cada 20 usuarios |
| Tijeras plásticas punta redonda | 10 por cada 20 usuarios |
| Resma de cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos | 30 por cada 20 usuarios |
| Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro) | 30 por cada 20 usuarios |
| Resma de papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro) | 30 por cada 20 usuarios |

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

**Nota:** Los elementos pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales y estrategias que trabaje cada centro. Los elementos deportivos dependen de los espacios con que cuente la infraestructura del inmueble donde está ubicado el servicio y las prácticas culturales regionales, los señalados en la lista son un ejemplo.

Tabla 3. Dotación de aseo e higiene personal Centro de Integración Social

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elementos de dotación** | **Garantizar en forma permanente para todos los adolescentes** | |
| Elementos de disposición colectiva\* | Cantidad | Disponibilidad |
| Jabón liquido | 1 | Permanente |
| Papel higiénico | 1 | Permanente |
| Toallas para manos | 1 | Permanente |

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

**Nota:** \*Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente a través de dispensadores.

Talento Humano

Tabla 4. Talento Humano para Centro de Integración Social

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Áreas** | **Personal** | **Proporción por usuarios** |
| **ADMINISTRATIVA** | Responsable del servicio | NA |
| Coordinador | 1TC X 100 |
| Auxiliar Administrativo | NA |
| **PROFESIONAL O DE FORMACION** | Psicólogo (a) | 1TC X cada 40 |
| Trabajador (a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar | 1TC T X cada 40 |
| Especialista de área | 1 TC X cada 40 |
| Líder Sociocultural | 1 TC X cada 40 |
| Gestor Institucional | 1 TC X cada 40 |

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal

1. Para unidades de atención ubicadas en clima frio se deberá entregar más de una cobija [↑](#footnote-ref-1)
2. **Nota**: Las intervenciones concentradas no solo deben desarrollarse en el servicio, ya que, la finalidad de la modalidad es asistir o vigilar la condición de libertad otorgada por la autoridad judicial al adolescente o joven, atendiendo el carácter pedagógico y restaurativo de la sanción, la cual se evidencia en el ejercicio de la ciudadanía y reconstrucción de tejido social, materializada en el entorno más cercano donde se desenvuelve el adolescente o joven y sus referentes. [↑](#footnote-ref-2)
3. Pueden será salidas a museos, juegos o visitas a eventos deportivos en contexto comunitario o colegios, jornadas de integración o convivencia. Etc. [↑](#footnote-ref-3)
4. Para unidades de atención ubicadas en clima frio se deberá entregar más de una cobija [↑](#footnote-ref-4)
5. Para unidades de atención ubicadas en clima frio se deberá entregar más de una cobija [↑](#footnote-ref-5)